IMSS SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	**INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** **ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO** JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO	NÚMERO DE CONTRATO: **050GYR001N10526-001-00** NÚMERO INTERNO SAI: **D6M0165** ADJUDICACIÓN DIRECTA **No AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**

CONTRATO **(ABIERTO)** PARA LA **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS (PARTIDA 4. JUGOS Y CONCENTRADOS)",** CON CARÁCTER **NACIONAL** QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO",** REPRESENTADA POR LA **C. DRA. MARÍA DE LOURDES DÍAZ ESPINOSA**, EN SU CARÁCTER DE **TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL GUERRERO**, Y POR LA OTRA, EL **"C. VÍCTOR MANUEL FLORES AGUILAR",** EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, EN SU CARÁCTER DE **PERSONA FÍSICA,** A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

D E C L A R A C I O N E S:

I. **"EL INSTITUTO"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

I.1 Es un **"Organismo Público Descentralizado"** de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos **4** y **5**, de la Ley del Seguro Social, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 251 fracción IV y V de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto en los artículos **2 fracción IV, inciso A), 144 fracción XXIII y 155 fracción XI** del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la escritura pública número **31,023** de fecha **03** de **diciembre** de **2024,** otorgada ante la fe del, **Licenciado Eduardo Francisco García Villegas Sánchez Cordero** de la Notaria Número **Doscientos Cuarenta y Ocho** de la Ciudad de México, actuando como asociado el **Licenciado Daniel García Córdova**, Titular de la Notaría número **Veintidós** de la Ciudad De México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número **97-7-10122024-192742**, de fecha **10** de **diciembre** del año **2024;** manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 fracción IV, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C. Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa**, con R.F.C. [redacted] acredita su personalidad en su carácter de **Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero**, es la servidora pública que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio; así mismo se manifiesta que solo firmara única y exclusivamente como representante legal del Instituto Mexicano del Seguro Social sin mayores alcances que acreditar su representación y no tiene la calidad de administrar el instrumento jurídico que se suscribe.

I.3 De conformidad con el artículo **2 fracción IV** del Reglamento de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios Del Sector Público, **"LAASSP"**, así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, en sus numerales **4.17, 4.24.6, 4.30.1, 4.30.3, 5.3.15** inciso **b**), **5.4.12, 5.5.1.4, 5.5.3, 5.5.3.5, 5.5.8., 5.6.1 y 5.6.2.,** suscribe el presente instrumento el **C. Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted]**"**, designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del presente contrato, documento que se agrega al presente contrato como **Anexo 5 (cinco).**

I.4 De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2º fracción **I** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público **"RLAASSP",** así como lo establecido en las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social aprobadas por el H. Consejo Técnico mediante acuerdo **ACDO.SA2.HCT.260923/271.P.DA** del **06** de **octubre** del **2023**, con fundamento en sus numerales **4.13, 4.31 y 5.3.8 inciso b).**, suscribe el presente instrumento el **C. Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo, en su carácter de Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto, con R.F.C. "**[redacted], facultado para celebrar el presente contrato como Área Contratante.

I.5 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de **Adjudicación Directa** de carácter **Nacional**, número **AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**, al amparo de lo establecido en los artículos **134** de la **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos,** y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1, fracción III, 5, 28, 33, párrafo primero, 35, fracción III, 36, 37, 39, fracción I, 45, 47, segundo párrafo, 48, fracción II, 49, 53, segundo párrafo, 54, fracción VII, 55, primer párrafo, 57, 66, 67, 68, fracción I, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89, 90 y 91** de la **Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** así como los artículos **2, 93, 94, 97, 99, segundo párrafo, 103, 105, 108, 109, fracción VII, 112, 129, 130, 133, 141, 145, 153 y 158** de su **Reglamento** y demás relativos como los artículos **8 y 10** de la **Ley Federal de Austeridad Republicana** y otras disposiciones aplicables en la materia, en términos del **Acta de Asignación** de fecha **11** de **septiembre** del **2026**, suscrita por el **Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, documento que se integran en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

I.6 **"EL INSTITUTO"** cuenta con suficiencia presupuestaria otorgada mediante el **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** de la cuenta **FINAT** número **51221001** con folio número **0000330158-2026** de fecha **20** de **julio** de **2026** emitido por la **Titular de la Jefatura de Servicios de Finanzas,** del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero Del Instituto, que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (Tres)**

I.7 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **IMS421231I45.**

I.8 Tiene establecido su domicilio en **Avenida Cuauhtémoc Número 95 Colonia Centro, Código Postal 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero,** mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. **"EL PROVEEDOR"** declara que:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NÚMERO DE ACTA, LIBRO Y HOJA, NUMERO DEL OFICIAL, FECHA Y LUGAR DE REGISTRO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP

II.1 Es una persona física, de nacionalidad mexicana, lo que acredita con el acta de nacimiento con identificador electrónico número [redacted] expedida por la Coordinación Técnica del Sistema Estatal del Registro Civil, mediante la cual certificó que en libro no. [redacted]o General del Registro Civil, se encuentra asentada en el acta n[redacted] levantada por la Oficialía número [redacted]e registro civil residente en el [redacted]uya actividad económica es, comercio al por menor de leche procesada, otros productos lácteos y embutidos, comercio al por mayor de abarrotes, elaboración de tortillas de maíz y molienda de nixtamal, comercio al por menor de carnes rojas.

II.2 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.3 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **FOAV820330PGA.**

II.4 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de aportaciones patronales y entero de descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de seguridad social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el **SAT**, **INFONAVIT** e **IMSS**, respectivamente.

II.5 Bajo protesta de decir verdad, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas lo cual se constató por el Órgano Interno De Control en **"EL INSTITUTO"**, en concordancia con los artículos 71, fracción III de la **"LAASSP"** y 133, fracción I de su reglamento; así como que **"EL PROVEEDOR"** no se encuentra en alguno de los supuestos del artículo 71 y penúltimo y antepenúltimo párrafos del artículo 90 de la **"LAASSP"**.

II.6 Conforme a lo previsto en los **artículos 87** de la Ley De Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **107** de su reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

II.7 Tiene establecido su domicilio en [redacted] mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

C L Á U S U L A S:

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **"Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias (Partida 4. Jugos y Concentrados)"** en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria de la **Adjudicación Directa**, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **Anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

ANEXO 1 (UNO)	"Reporte SAI, Anexo Técnico, Términos y Condiciones y Lugar y Calendario de entrega de los Bienes"
ANEXO 2 (DOS)	"Acta de Asignación, Propuesta Económica de "El Proveedor"
ANEXO 3 (TRES)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
ANEXO 4 (CUATRO)	"Formato de Póliza de Fianza de Cumplimiento de Contrato"
ANEXO 5 (CINCO)	"Documento de Designación del Administrador del Contrato"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$26,034.48 (Veintiséis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.)** más impuestos que asciende a **$4,165.52 (Cuatro mil ciento sesenta y cinco pesos 52/100 M.N.),** que hace un total de **$30,200.00 (Treinta mil doscientos pesos 00/100 M.N.),** y un monto máximo de **$65,086.20 (Sesenta y cinco mil ochenta y seis pesos 20/100 M.N.),** más impuestos que asciende a **$10,413.79 (Diez mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N.),** que hace un total de **$75,499.99 (Setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y nueve pesos 99/100 M.N.)** de conformidad con el (los) precio(s) unitario(s) que se indican en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

El(los) precio(s) unitario(s) es (son) considerado(s) fijo(s) y en **moneda nacional** hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **"Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias (Partida 4. Jugos y Concentrados)",** por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y el (los) precio(s) será(n) inalterable(s) durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.- Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**.

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.- "EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, a mes vencido (otra temporalidad o calendario establecido) o porcentaje de avance (pagos progresivos), conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)**, que forma parte integrante de este contrato.

"EL INSTITUTO" realizará el pago en un plazo máximo de **17 (diecisiete) días hábiles siguientes**, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo **135 del Reglamento** de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo **73** de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo **73, párrafo tercero**, de la **"LAASSP"**.

Para el trámite de pago **"EL PROVEEDOR"** deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-a del CFF, así como las que emita el Sistema de Administración Tributaria (SAT) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, a nombre del instituto mexicano del seguro social, con registro federal de contribuyentes IMS421231I45, domicilio avenida paseo de la reforma, número 476, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, código postal 06600, Ciudad de México.

El administrador del contrato será quien dará la autorización para que el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones de la Jefatura de Servicios de Finanzas, proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo cuentas **contables "Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos para Trámite de Pago y Constitución de Fondos Fijos",** mismos que se encuentran publicados en la dirección: (INTRANET).

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** se obliga a proporcionar en su oportunidad el número de cuenta, clave, banco y sucursal a nombre del proveedor, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" deberá solicitar a **"EL INSTITUTO"** se efectúe el pago de los bienes entregados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación con las instituciones bancarias, para tal efecto deberá presentar en el Departamento de Tesorería, sito en domicilio en avenida Cuauhtémoc número 95, colonia centro, C.P 39300, Acapulco de Juárez, Guerrero, petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal, y plaza, así como el número de proveedor asignado por **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (INTERBANCARIO), "**EL INSTITUTO**" realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo **40 B de la Ley del Seguro Social**, acepta que "EL IMSS" las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la contratación de bienes.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales o deducciones pactadas en el contrato, así como su registro y validación en el sistema FINAT.

En caso de aplicar, de igual manera, el proveedor deberá de entregar nota de crédito a favor del IMSS por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso o deficiencia del bien entregado.

El administrador del contrato llevará a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos **147** y **148** del **RLAASSP**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80 segundo párrafo de la **LAASSP**, previa solicitud por escrito acompañada de los documentos siguientes:

- Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-a del CFF, 37 al 40 del RCFF, y en su caso la resolución de la miscelánea fiscal del ejercicio que corresponda.

- La solicitud la realizará al administrador del contrato para la determinación de la procedencia del pago, y en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la jefatura de servicios de finanzas.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante sistema de administración tributaria **(SAT**) Órgano Desconcentrado de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, los comprobantes fiscales digitales a favor del instituto previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al administrador del contrato el proveedor para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del comprobante fiscal digital en su caso.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito al **IMSS** con un mínimo de 5 días naturales anteriores a la fecha de pago programada, el administrador del contrato, o en su caso, el titular del área requirente, deberá entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al **"Procedimiento para la Recepción, Glosa y Aprobación de Documentos Presentados para Trámite de Pago y la Constitución, Modificación, Cancelación, Operación y Control de Fondos Fijos".**

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "**EL INSTITUTO"** en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales Compras MX; este último se agrega en el **Anexo 2 (Dos)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico y en las fechas establecidas en el mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará un plazo que **no excederá de 24 horas, contados a partir de la fecha de su notificación,** establecidos en el anexo técnico y en los términos y condiciones integrados en el **Anexo 1 (Uno)** de este instrumento jurídico, para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

SEXTA. VIGENCIA.- "LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **12 de septiembre del 2026** y hasta el **31 de diciembre del 2026** sin perjuicio de su posible terminación anticipada, en los términos establecidos en su clausulado.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.- "LAS PARTES" están de acuerdo que "**EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo **74** de la **"LAASSP",** siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el **20% (veinte por ciento)** de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.- Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, o bien, por los defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, de conformidad con lo establecido en el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos **69**, **fracción II, 70, fracción I,** de la **"LAASSP"**; **130, párrafo tercero, fracción III, y 151** de su **Reglamento** "**EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **indivisible** por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas, a favor de la **"Tesorería de la Federación"**, por un importe equivalente al **10% (Diez por ciento)** del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el artículo **136, último párrafo del Reglamento** de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la Oficina de Contratos perteneciente a la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Avenida Adolfo Ruiz Cortines s/n Colonia Infonavit alta progreso, C.P. 39610 Acapulco de Juárez, Guerrero, apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (Cuatro)** de este instrumento jurídico.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP".**

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de **"EL INSTITUTO"**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **A)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **B)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **C)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **D)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **E)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo **156** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.
- **F)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.
- **G)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 1 (Uno**) del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- **A)** Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.

B) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.

C) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.- "EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato al **Dr. Luis Manuel Sánchez Gante, con R.F.C.** [redacted], en su carácter de **Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero del Instituto,** de conformidad con lo establecido en el documento de designación de Administrador del Contrato que se agrega al presente como **Anexo 5 (Cinco),** quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de administrador del presente contrato la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

"EL INSTITUTO", a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.- "EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un **1% (Un por ciento)** sobre el monto de los bienes, conforme a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato, proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de **"EL INSTITUTO",** cuyá notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los **días** señalados en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.- En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 1 (Uno)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al **1% (Uno por ciento)** diario por cada día de atraso, de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, de conformidad a lo señalado en el apartado **TC-10 de los Términos y Condiciones** que se integra en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El pago de la pena podrá efectuarse a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y Aprovechamientos (DPA´s), a favor de la Tesorería de la Federación, o la Entidad; o bien, a través de un comprobante de egreso (CFDI de Egreso) conocido comúnmente como Nota de Crédito, en el momento en el que emita el comprobante de Ingreso (Factura o CFDI de Ingreso) por concepto de los bienes, en términos de las disposiciones jurídicas aplicables.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previstos en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del **20% (veinte por ciento)** del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el artículo **142, cuarto párrafo** del **Reglamento** de la **"LAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.- "EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.- Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.- "EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **Anexo Técnico y En los Términos y Condiciones** integrados en el **Anexo 1 (Uno)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.- Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por "**EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO".**

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.- "EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la **"LAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP".**

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.
De presentarse alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"**, por cualquiera de las causas antes mencionadas, **"EL PROVEEDOR"**, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que "**EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.- "LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.- "**EL INSTITUTO**" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

A) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;

B) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;

C) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;

D) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;

E) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;

F) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;

G) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;

H) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;

I) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;

J) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;

K) En caso de que la suma de las penas convencionales exceda el 20% del monto total del contrato, cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.

L) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;

M) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;

N) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO";**

O) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de **"EL INSTITUTO",** cuando sea extranjero;

P) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(MES)** durante la vigencia del presente contrato, y

Q) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 10 (diez días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas en el artículo **74, párrafos cuarto** y **quinto** de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo **73, párrafo cuarto**, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL.- "EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.- "LAS PARTES" convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en éstas, conforme a lo previsto en el artículo **66, párrafo segundo** de la "**LAASSP**".

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.- "LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos **109**, **111** y **112** de la "**LAASSP**", y **186** al **196** de su **Reglamento**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.- "LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.- "LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.- "LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad y Puerto de Acapulco de Juárez, Guerrero, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

"LAS PARTES" manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

Por: "El Instituto"
Instituto Mexicano Del Seguro Social

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
Dra. María De Lourdes Díaz Espinosa **Representante Legal del Instituto** Firma como Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero, de conformidad con lo establecido en los artículos 144 fracción XXIII y 155 fracción XI, en relación con el artículo 2, fracción IV, inciso a), del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en su carácter de apoderada y representante legal y no tiene la calidad de administrar el presente instrumento jurídico.	Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero	[redacted]
Dr. Luis Manuel Sánchez Gante **Administrador del Contrato** Firma como administrador del presente instrumento jurídico de conformidad con lo previsto en el artículo 2 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones Arrendamiento y Servicio del Sector Público; así como lo establecido en el numeral 5.3.15 de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Instituto.	Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud	[redacted]

Por: "El Proveedor"

NOMBRE	R.F.C.
C. Víctor Manuel Flores Aguilar	**FOAV820330PGA**

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

GDCS

Contrato: 050GYR001N10526-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CADENA ORIGINAL, RFC DEL SERVIDOR PÚBLICO, NÚMERO DE CERTIFICADO, NÚMERO DE SERIE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Cadena original:

[redacted]

Firmante: LUIS MANUEL SANCHEZ GANTE
RFC: [redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 21/10/2026 08:26

Certificado:

[redacted]

Firma:

LDMVnj3vOhrecO7OlLPhAIDeqene45mSkPZMvdPgo/1AOBsIg7nwH27EPhCZG60KAiiypcSIpeWIYdewFAtH7Qf1k71RI2l50CfLfCJFxsIHGPPs/lDkzSXs4+GqwP0KjfLGoOFXfK59GBlrKRzpZsmJ6FXX3fFH
uDfnsZS5c3U6g+Mwbf7IzeND2l+iB19iL4ucgwjgUL8ZKNKdd3H9bXs4rS+/61z3EVlhcM7G2+ddvrVz61h7ME1KvSrA3INC/rSeaQgpWWJgEU+Xpk1B2pUCsL93PZKrqvvoCv7JINi8MKQVyRA2Q2Vavnksj1Sy
nQIxlHvMWYEBh9a0d/gKJg==

Firmante: MARIA DE LOURDES DIAZ ESPINOSA
RFC[redacted]

Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 22/10/2026 12:41

Certificado:

[redacted]

Firma:

Qbm1P/G+sPeeJoD5YS/FcxbmP0PDEo6HLPRAtq3QOp/qJzYiNSKl2jAMiDJ9OQ070aUEKl5UMkspGf7Pg4upTOmS3O1gVVX2AMsbXgtutPxUqRL1raIVH9bGGVE3XTi6t2qm/E40hBLH+bEY/hhMcysBxmQsud1r
5JZIh/kGMTMz4tHYRTzLeQE8ieUyfER0NhUq7dPL0K9zW5RLr2nrYG+GfEqh34zS0Ai9mBNIXtJsp0X1AMhjXmmErhN5pvC5IWHyBWmv5eB9/CfawK6u634Zox8D3RPStPZEwAww7oUxT7pvqehWWtxeTkTL+Hz1
p2scN1TjitN4wp37ojSFSw==

Firmante: VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR
RFC: FOAV820330PGA

Número de Serie: 1000000710120920
Fecha de Firma: 22/10/2026 19:23

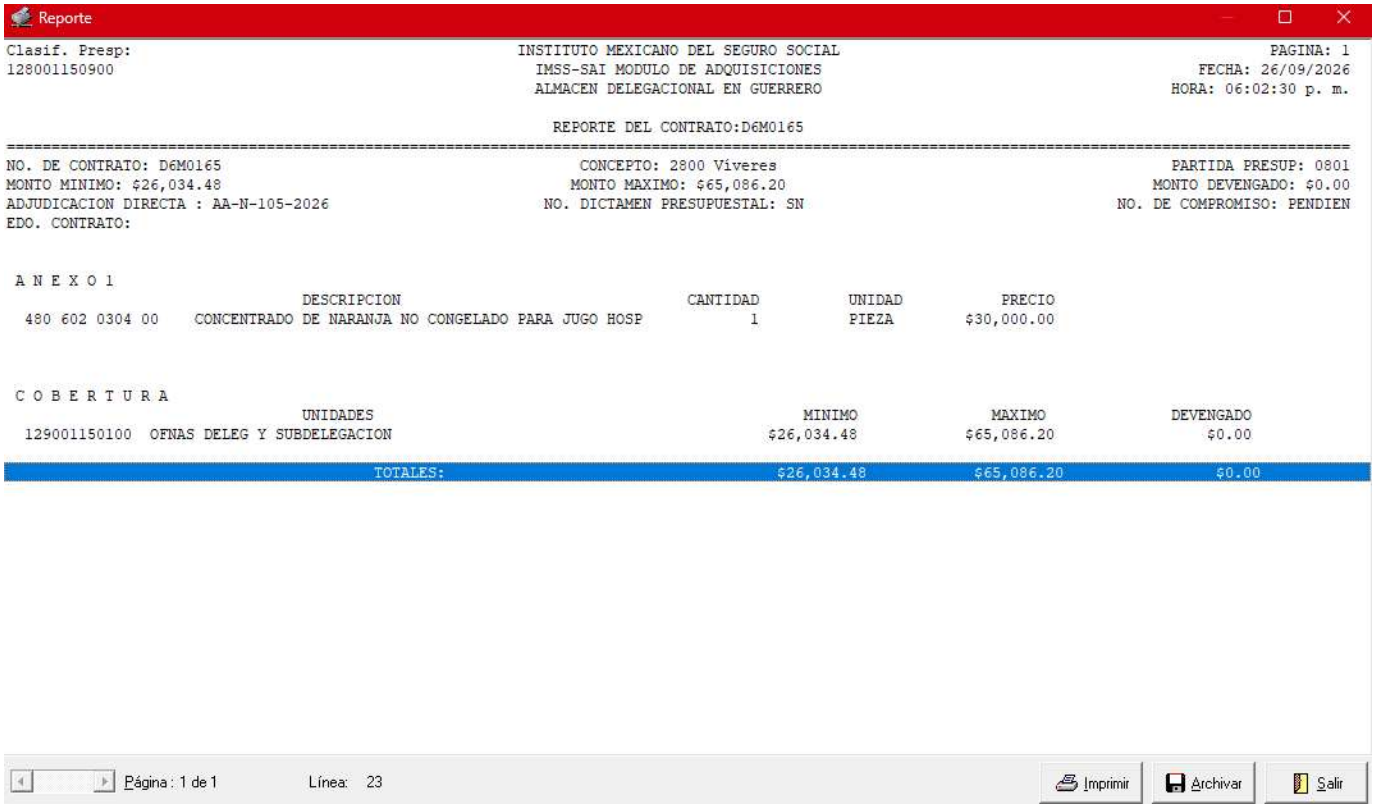
Certificado:

MIIGUDCCBDigAwIBAgIUMDAwMDEwMDAwMDA3MTAxMjA5MjAwDQYJKoZIhvcNAQELBQAwggGVMTUwMwYDVQQDDCxBQyBERUwgU0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEuMCwGA1UECgwl
U0VSVklDSU8gREUgQURNSU5JU1RSQUNJT04gVFJJQlVUQVJJQTEaMBgGA1UECwwRU0FULUlFUyBBdXRob3JpdHkxMjAwBgkqhkiG9w0BCQEWI3NlcnZpY2lvc2FsY29udHJpYnV5ZW50ZUBzYXQuZ29iLm14MSYw
JAYDVQQJDB1Bdi4gSGlkYWxnbyA3NywgQ29sLiBHdWVycmVybzEOMAwGA1UEEQwFMDYzMDAxCzAJBgNVBAYTAk1YMQ0wCwYDVQQIDARDRE1YMRMwEQYDVQQHDApDVUFVSFRFTU9DMRUwEwYDVQQtEwxTQVQ5NzA3
MDFOTjMxXDBaBgkqhkiG9w0BCQITTXJlc3BvbnNhYmxlOiBBRE1JTklTVFJBQ0lPTiBDRU5UUkFMIERFIFNFUlZJQ0lPUyBUUklCVVRBUklPUyBBTCBDT05UUklCVVlFTlRFMB4XDTI0MDkxNTIyNDE0M1oXDTI4
MDkxNTIyNDIyM1owgdsxJTAjBgNVBAMTHFZJQ1RPUiBNQU5VRUwgRkxPUkVTIEFHVUlMQVIxJTAjBgNVBCkTHFZJQ1RPUiBNQU5VRUwgRkxPUkVTIEFHVUlMQVIxJTAjBgNVBAoTHFZJQ1RPUiBNQU5VRUwgRkxP
UkVTIEFHVUlMQVIxCzAJBgNVBAYTAk1YMSIwIAYJKoZIhvcNAQkBFhNhbmR5MTc2QGhvdG1haWwuY29tMRYwFAYDVQQtEw1GT0FWODIwMzMwUEdBMRswGQYDVQQFExJGT0FWODIwMzMwSEdSTEdDMDMwggEiMA0G
CSqGSIb3DQEBAQUAA4IBDwAwggEKAoIBAQCTeE34t75a6bdhqm+RNzPPwbn8UA27CC8pw4YFScv9+EDWwAgclCf0T/SLVUH5TIrjigl61TpQ4GbXGnxdrA7A3D2qclVXKUF+O96352OCorYcoU/y0G88tQedG+GQ
yhLmFD8KHenwiow0cMK+QYVCpzvLUUoy1PrrqYHRbppjrxfumAliM2N/iMl4I3g+mDR+rFKp+t+0Hv8wYGL5/WXOaSYEUc04lnQvux5Z/ZFL0JEuUaKW8oos7Z6z/jXEMKhRZdcHqgKOX7FYnP7Lq2Z0+8qNPIqw
i45alNWkVsNXoCNMpdu4fKtUzhtOG2trTUtjPD0NQkT2PP7xzJB4J75ZAgMBAAGjTzBNMAwGA1UdEwEB/wQCMAAwCwYDVR0PBAQDAgPYMBEGCWCGSAGG+EIBAQQEAwIFoDAdBgNVHSUEFjAUBggrBgEFBQcDBAYI
KwYBBQUHAwIwDQYJKoZIhvcNAQELBQADggIBACPGjGago5jRSCyGv+idpoiu0A2rd5mk2YXiu+vrlnwoZjjppEHCNU2QbvpdxMmuSdeIWw4X7pINSZ15LzVYop8j3rwyp3iKqSNvyD0INQu6eIHaJJTv1+zcHI/s
yxiJYXczeCEUSng5Uq9Nr8FXUBVqKPy3GyZZnlpENm+hN4wF9J5EmYmpUG35m17ko9/UXmiWbQj7r35XQ1EoXWxqLOIs8p04pia66ysxui+/F6C4QrlfrWRnClKo14VNMsETowF7A1rDqkWPB2gIJLzHup9UraMI
Cv966NNJcDEKJSEuWsEk+7MFC/reylYOU+dXQXb6Ain3ut3dFHItT5UWkq9P1Htyd2diPIH5tfpAiTK3qto46B0IwPs82MDmtjkFbF/29zAzKoRqWNzTHTlE6yV80Jiv/cnI8c2hR0ITwNv1yqNaPwX9Ti/+M0em
nmuJVh+5uWulkidKSXyAu+PCsmxizMIiJ5faKJko7DHkgyVb+ij9Kf3H9Pd5B1RzgSY4QLe2be+MeyCZe5ZvNLHHalEYW42wjMqDMn/rVxZ/LNiPfK0azAQIWlNxUEQaln8mexfc3GvbYlYivyyjH5t05v/HO4FZ
qxhC8f37j/4A9p3eWWYtPNc2JUwQqijvSulvgS7w1NeXuZWnG8cQmGC6OAubrJNd/6c5LiV8GARUXpcP

Firma:

hcCFDIiJisztCfHrmBOrHy/ouCrq8O3XZJs0KAFcNjvOCgFnvui491QscVdSRBhu547QBCXBAXhvrME43VDhRCFnxAW8uOYmVyOP3/RocztjK5+ho2za641jfYhaklqBgla3+gjv/3v97JP2bBUUtCtC0onBbqzT
q/t6DQL3vZovcn4rMouVatbFW2V6UmV/0ZdckAdtU/HJIvXqNw2bCAObOcjGFdKx0nwpISsgEcocIRDnRADxjP+lH+lXuMp8mu5mOO9yrhttNXCDD6rjuvJTObvhhfwWxL5B2ZnqltJZx3EcmyhKg2DE3rmrDtKF
zKWMO7n7RH64URzBPWafZA==

ANEXO 1 (UNO) "REPORTE SAI, ANEXO TÉCNICO, TÉRMINOS Y CONDICIONES Y LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES"
(REPORTE SAI)



Reporte

Clasif. Presp: 128001150900

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI MODULO DE ADQUISICIONES
ALMACEN DELEGACIONAL EN GUERRERO

PAGINA: 1
FECHA: 26/09/2026
HORA: 06:02:30 p. m.

REPORTE DEL CONTRATO:D6M0165

NO. DE CONTRATO: D6M0165 | CONCEPTO: 2800 Víveres | PARTIDA PRESUP: 0801
MONTO MINIMO: $26,034.48 | MONTO MAXIMO: $65,086.20 | MONTO DEVENGADO: $0.00
ADJUDICACION DIRECTA : AA-N-105-2026 | NO. DICTAMEN PRESUPUESTAL: SN | NO. DE COMPROMISO: PENDIEN
EDO. CONTRATO:

A N E X O 1

	DESCRIPCION	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO
480 602 0304 00	CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO HOSP	1	PIEZA	$30,000.00

C O B E R T U R A

	UNIDADES	MINIMO	MAXIMO	DEVENGADO
129001150100	OFNAS DELEG Y SUBDELEGACION	$26,034.48	$65,086.20	$0.00
	TOTALES:	$26,034.48	$65,086.20	$0.00

Página : 1 de 1 Línea: 23 Imprimir Archivar Salir

(ANEXO TÉCNICO)

AT-01. Requerimiento (partida solicitada)

No.	CUCOP	Clave S.A.I.				Descripción y/o características mínimas y máximas de la adquisición de víveres por partida.	Unidad de medida
		Gpo	Gen	Esp	Dif		
PARTIDA 04 J U G O S Y C O N C E N T R A D O S							
		A. **JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADO**					
01	22104-0168	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000ml)	Litro
		B. CONCENTRADO DE FRUTA NO CONGELADO PARA JUGO					
02	22104-0165	480	602	0301	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE LIMON NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro
03	22104-0165	480	602	0302	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro
04	22104-0165	480	602	0303	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro
05	22104-0165	480	602	0304	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro
06	22104-0165	480	602	0305	01	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro
07	22104-0165	480	602	0306	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE TORONJA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro

AT-02. Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida.

La presentación es conforme a la descripción de la clave que corresponda en el cuadro básico de alimentos.

AT-03. Requisitos técnicos que los licitantes deben cumplir:

Con fundamento en el artículo 45 de la LAASSP, el licitante deberá cumplir con lo siguiente:

a) Para la presentación de su **Propuesta Técnica**, la cual deberá ser legible, los Licitantes deberán ajustarse a los requisitos y especificaciones previstas en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos por partida,** de este anexo, así como cualquier modificación a las mismas, derivada de la(s) Junta(s) de Aclaración(es) en su caso, en la que deberán enunciar el(los) bien(es) a ofertar en forma amplia y detallada, ,debidamente enunciar marca(s), modelo(s) y fabricante(s) del equipo(s), y/o número(s) de parte(s) en un catálogo, donde se puntualicen las características propias de su artículo, sobre todo cuando la especificación y/o requisito del artículo establece alguna opción, conceptos de mayor o menor o ubicación dentro de un rango, guardando congruencia con las características solicitadas obligatorias señaladas en este documento y sus anexos, pudiendo ofertar características que superen y comprendan las mínimas solicitadas, las cuales serán verificadas de manera detallada a través de los folletos, cátalos, fotografías y/o manuales que integren en su proposición y al momento de la entrega-recepción de los bienes, en las unidades médicas y/o administrativas del instituto, destino de los mismos.

   Para el caso en el que el(los) bien(es) ofertado(s) requiera de algún accesorio o consumible adicional a los nombrados en el numeral **AT-02 Descripción, especificaciones, características y requisitos mínimos requeridos de los bienes a contratar por partida**, y sea requerido para llevar a cabo su(s) función(es) u operación, éste deberá ser incluido en la descripción de su propuesta debidamente referenciado incluyendo marca(s), modelo(s) y/o número(s) de parte(s) y/o número de catálogo(s).

b) Presentar imágenes y/o fotografías para corroborar las especificaciones y requisitos ofertados, se precisa que el licitante deberá evidenciar que existe la debida correspondencia entre la imagen y/o fotografía con el bien de la(s) marca(s) y modelo(s) ofertado(s). **El no referenciar será causal de desechamiento**.

AT-04. Pruebas, método de evaluación y resultado mínimo que debe obtenerse

El Instituto no requiere realizar pruebas para corroborar las especificaciones y características mínimas de los bienes solicitados, se requiere que el licitante presente anexos técnicos, fotografías, instructivos y/o manuales del fabricante en un catálogo, los cuales deberán corresponder, con la marca, modelo y con la descripción técnica enunciadas por el licitante en su **propuesta técnica**.

En caso de estar en idioma diferente al español deberá presentar la traducción simple al español, en el entendido de que la traducción podrá contener únicamente las páginas, secciones y/o párrafos que soporten sus proposiciones.

AT-05. Normas Oficiales Mexicanas, Normas Mexicanas, Internacionales, Referencia o Especificación Técnica.

a) Normas solicitadas.

CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN

GRUPO	PRODUCTO	NOM/ NMX/ CRITERIO	FORMA DE EVALUACIÓN
Partida 4 Jugos preenvasados	Prácticas de higiene para proceso de alimentos, bebidas y suplementos; listada como vigente por COFEPRIS.	NOM-251-SSA1-2009	Informe de resultados expedido por un laboratorio acreditado por la EMA de sus instalaciones y buenas prácticas de higiene en el manejo de los alimentos
		NOM 051-SCFI/SSA1-2010	Productos de marca y etiquetado o impresión en el envase
Partida 4 Jugos preenvasados.	Jugos preenvasados	NOM-201-SSA1-2015	De acuerdo con la descripción del catálogo de víveres.

Los licitantes deberán presentar para acredita lo indicado en el CUADRO DE NORMAS VIGENTES Y CRITERIOS PARA LA RECEPCIÓN en la propuesta técnica los documentos siguientes:

- Aviso de Funcionamiento del establecimiento del licitante.
- Los exámenes, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y dichos análisis deberán ser emitidos por laboratorio(s) acreditado(s) ante la EMA (Entidad Mexicana de Acreditación) anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio o COFEPRIS, de conformidad con el artículo 31 y el Reglamento de control sanitario de productos y servicios de la Secretaria de Salud.
- Los resultados de los estudios bacteriológicos practicados por un laboratorio acreditado por la EMA y/o COFEPRIS, corresponden **al personal** que prestará la adquisición para la: preparación, entrega y distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, mismos que incluirán: exudado faríngeo, copropasitoscopico en serie de tres, química sanguínea de 12 elementos, reacciones febriles, biometría hemática y lecho ungüeal. Dichos análisis deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas y cada 6 meses, las pruebas que realizó el laboratorio, se requerirán en su momento.
- Los análisis clínicos deberán reflejar que el personal se encuentra **totalmente sano**, de conformidad con lo establecido en la NOM-251-SSA1-2009, numeral 5.12.1 que a la letra dice:

"Debe excluirse de cualquier operación en la que pueda contaminar al producto, a cualquier persona que presente signos como: tos frecuente, secreción nasal, diarrea, vómito, fiebre, ictericia o lesiones en áreas corporales que entren en contacto directo con los alimentos, bebidas o suplementos alimenticios. Solo podrá reincorporarse a sus actividades hasta que se encuentre sana o estos signos hayan desaparecido".

- Para todos los grupos, los licitantes deberán presentar los resultados de los análisis microbiológicos de **aguas de las llaves**, que cumpla en base a los límites permisibles en la NOM-127-SSA1-2021; de agua **del filtro,** los límites permisibles en la **NOM-201-SSA1-2015. superficies inertes (tablas de picar, mesas de trabajo, taras, utensilios) y equipo de transporte,** dichos análisis, deberán ser realizados dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Presentar la inspección sanitaria de las **instalaciones, equipo de refrigeración** y en su caso **cámara de refrigeración** del licitante, realizada en base a la NOM-251-SSA1-2009 "Prácticas de higiene para el proceso de alimentos, bebidas o suplementos alimenticios" en la cual deberá cumplir con el 100% de dicha Norma, deberá ser realizada dentro de los tres últimos meses previos a la fecha del acto de presentación de propuestas, practicados por laboratorio(s) acreditado(s) por la EMA y/o COFEPRIS, anexando copia simple de la acreditación vigente de dicho laboratorio ante la EMA y/o COFEPRIS.
- Certificado vigente del grupo en el que participe donde se especifique su sistema de gestión de c**alidad** y que demuestre que cuenta con mecanismos de control para cada proceso donde garantice que va a proporcionar el suministro de acuerdo a los requisitos solicitados; compra, almacenamiento, empaque y entrega de productos alimenticios a instituciones públicas y privadas y/o escrito en el que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.
- Presentar **carta de autenticidad** debidamente notariada, expedida por la casa certificadora que incluya datos del contacto de esta casa con el fin de corroborar que fue expedida por un organismo certificador, esta deberá indicar que este organismo ha sido acreditado por la Ley de infraestructura de la calidad en la que establezca que la empresa licitante cuenta con el sistema de gestión de calidad que ampara el proceso de la adquisición requerido por dependencia **y/o escrito** en el que manifieste que cuenta con la gestión de calidad y mecanismos de control para cada proceso.

b) Cumplimiento

I. Documentos que le acredite el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, indicadas en el cuadro de normas vigentes y criterios para la recepción, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA y/o COFREPIS, mismos que deberán estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

II. En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA y/o COFREPIS.

(TÉRMINOS Y CONDICIONES)

TC-01 Tipo de contratación y vigencia.

a) Tipo de contratación

Contrato abierto de conformidad con el artículo **68** fracción **I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **130** de Reglamento. La asignación del contrato será de acuerdo con el presupuesto mínimo y presupuesto máximo que se estipula en el "Requerimiento" de cada partida, el cual forma parte de la presente convocatoria.

b) Vigencia

A partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026.

TC-02 Forma de adjudicación.

Para el presente procedimiento la convocante realizará la asignación de los bienes por partida, corresponderá a Una Sola Fuente de Abasto, sin que exista abastecimiento simultaneo; conforme al artículo 40 fracción XIV de la LAASSP. Así mismo, el procedimiento de contratación se efectuará a través de Adjudicación Directa con fundamento en el artículo 54 fracción VII de la LAASSP.

TC-03 Agrupación de bienes

Para el presente procedimiento de contratación no se considera la agrupación de bienes, toda vez que se trata de una partida.

TC-04 Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Con fundamento en el artículo 47 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamiento y Servicios del Sector Público, y 99 de su reglamento, el criterio de evaluación que será aplicado para el procedimiento de contratación de la "Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias", será BINARIO, debido a que no se requiere vincular las condiciones que deberán cumplir los proveedores con las características y especificaciones del servicio a contratar.

La evaluación binaria señalada en la LAASSP es un método que se realiza para determinar si la oferta de servicio cumple con los requisitos solicitados por el área contratante (Instituto Mexicano del Seguro Social), en el presente procedimiento, relativo a la contratación de la "Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias" se determina la procedencia de realizar la evaluación técnica bajo el criterio binario con base en la naturaleza del servicio solicitado, toda vez que el Artículo 47 de la LAASSP en su tercer párrafo indica: "Cuando las dependencias y entidades requieran obtener bienes, arrendamientos o servicios que conlleven el uso de características de alta especialidad técnica o de innovación tecnológica, deberán utilizar el criterio de evaluación de puntos y porcentajes o de costo beneficio" y la "Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias" consiste en la Adquisición de Víveres de carácter estrictamente definido en los documentos denominados Anexo Técnico y Términos y Condiciones del presente requerimiento, al no tratarse de servicios con componentes tecnológicos, científicos o de alta especialidad operativa, no existe variabilidad técnica significativa entre las proposiciones que amerite la asignación de puntajes diferenciados.

En dicha evaluación los licitantes deberán cumplir con la documentación solicitada, ya que se verificará documentalmente que se incluya la información, documentos y requisitos solicitados, así como con la Propuesta de las especificaciones Técnicas con descripción amplia y detallada del servicio a fin de asegurar que cumpla con las normas oficiales y los procedimientos institucionales.

La elección de la evaluación binaria para esta contratación cuantitativamente hablando, contempla la verificación de que sean presentados el 100% de los requisitos y documentos que se requieren para dicho fin, y cualitativamente los servidores públicos designados por la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas analizaran y verificaran a detalle las propuestas presentadas, dando con ello cumplimiento al artículo 134 Constitucional además de que se cumple con la disposición gubernamental de la LAASSP.

Derivado del estudio de mercado se llega a la conclusión de que los oferentes de este tipo de servicio utilizan metodología y procesos estandarizados, por lo que no existe una vinculación entre las características del proveedor y el resultado final, en tal sentido, el precio

constituye el único diferenciador entre ellos. Siendo así, se está ante el supuesto establecido en la precedente ley invocada en el párrafo anterior y resulta precisar que la evaluación de las proposiciones se hará con el método binario.

TC-05 Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones.

LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Número de partida	Documentación por presentar.
4	• Ultima acta de la visita de verificación realizada por parte de la autoridad sanitaria. En caso de no haber sido objeto de visita de verificación por la autoridad, deberá presentar el último escrito de petición de visita de verificación, con el documento que compruebe que se ingresó ante la autoridad sanitaria. (Fundamento artículo 255 fracción V del Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios)
	• Carta de respaldo membretada del establecimiento distribuidor o fabricante de los productos de donde procedan o se elaboran, dirigida a la convocante con el número y nombre de la licitación.

TC-06 Folletos, catálogos, fotografías, Manuales

En el grupo que participe deberá presentar, anexos técnicos, folletos, catálogos y/o fotografías, del fabricante; lo anterior con la finalidad de llevar a cabo la evaluación técnica, de tal forma que permita corroborar las especificaciones, características y la calidad de los bienes, estos se deberán presentar en idioma español para cada partida en que participe y estar plenamente identificados señalando en su caso marca, modelo y/o número de parte de que se trate del bien de que se trate, mismos que deberán coincidir con los de su propuesta Técnica y Económica.

TC-07 Muestras y método de prueba e institución pública o privada que lo realizara.

No se solicitan muestras para el presente procedimiento de contracción.

TC-08 Visitas a instalaciones.

a) Visita a las Instalaciones Institucionales.

No se requiere de visita a las instalaciones Institucionales

b) Visita a las Instalaciones de los Licitantes

No se requiere de visita a las instalaciones de los licitantes.

TC-09 Condiciones, plazo, horario y lugar de entrega.

9.1 Condiciones de entrega.

El licitante adjudicado deberá entregar en el almacén de víveres de las unidades médicas hospitalarias régimen ordinario, a partir del inicio de la vigencia del contrato y cada vez que se contrate nuevo personal, una relación del personal que entregue los víveres ya que tendrá acceso a las instalaciones del Instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.

Los productos para entregar deberán apegarse a la presentación enunciada y criterios de calidad que se indican en la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, la que pueden solicitar en la coordinación de abastecimiento.

El Cuadro básico de alimentos, se puede solicitar en la Coordinación de Abastecimiento o a área técnica.

Los alimentos que sean entregados y distribuidos a granel o que por el gramaje requerido no puedan ser entregados en su envase primario, el proveedor deberá identificar los envases de los alimentos en lo individual según la presentación con los siguientes datos:

- Marca Comercial
- Nombre Genérico y Específico
- Fecha de Fabricación y Caducidad
- Nombre o Razón Social del Fabricante
- Nombre o Razón Social del Proveedor
- Fecha de rebanado o corte y fecha de caducidad.
- Peso Neto

Los víveres se solicitarán al proveedor mediante las órdenes de compra y/o Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor, nd-15, según corresponda, serán mecanizadas por clave/grupo de alimentos y día de entrega.

Los bienes deberán ser distribuidos y entregados en las unidades médicas hospitalarias régimen ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en la orden de compra y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor nd-15" formato utilizado en los casos que por omisión algún alimento no esté registrado en la orden de compra.

La orden de compra se entregará por una sola ocasión directamente al proveedor en el área de Nutrición de las unidades médicas hospitalarias o por correo electrónico, el plazo de entrega empezará a contabilizarse a partir del día hábil siguiente a la fecha de recepción por parte del proveedor.

EJEMPLO: ORDEN DE COMPRA

Dirección de Prestaciones Médicas

Unidad de Atención medica
P.L.A.C.A.

Orden de compra del ___ __ __ al ____ ___ _____
Día mes año día mes año

Número de la Unidad Médica

ABARROTES

Clave	C.B.A	Día de la semana	Martes	Miércoles	Jueves	Viernes	Sábado Domingo	Lunes	Semana
		Día de surtido							
		Fecha de la minuta							
		Minuta							

Entregó Nombre y Firma Resp A. Víveres	Recibió Nombre y Firma RTE. Proveedor	Nombre y Giro de la Empresa
Hora. Recibe Mercancía	Vo.Bo. Jefe de Depto. De Nutrición	Domicilio Reg. Fed. Causantes

Las Unidades Médicas Hospitalarias también podrán hacer uso del formato "Solicitud extraordinaria de alimentos al proveedor, nd-15", para solicitar con 24 horas de anticipación los víveres que se consideren en el formato, las veces que sea necesario.

Ejemplo de ND – 15

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 6
Departamento de Nutrición y Dietética
Solicitud extraordinaria de alimentos nd-15

Unidad:	FECHA:
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Justificación:

Articulo	Unidad	Presentación	Día de la semana	L	M	M	J	V	S	D	Total
			Fecha de entrega								
			Cantidad								

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética	Recibió proveedor:
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

El proveedor deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, con membrete anotando fecha de entrega, horario, estos productos serán biodegradables, conforme a la fracción VI, art 1 de la Ley General de Equilibrio y Protección al Ambiente, conforme a las características de la clave/grupo de alimentos, o producto en condiciones adecuadas de higiene y presentación, como lo indica la descripción de las claves que corresponda a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, la que pueden solicitar en la coordinación de abastecimiento.

Entre las marcas ofertadas no se aceptarán marcas propias y/o de baja calidad o dudosa procedencia.
Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima.

La transportación de los bienes, las maniobras de carga y descarga en el andén del lugar de entrega y distribución serán a cargo del proveedor, así como el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Durante la entrega y recepción, los bienes estarán sujetos a la inspección de las características organolépticas de los alimentos para su recepción revisar que se entreguen, conforme con la marca (s) ofertada (s), presentación y criterios de calidad que se indican en el Catálogo de víveres.

Además, se verifica la cantidad, los empaques y envases deben presentar óptimas condiciones de Higiene, limpieza y presentación, firmando de conformidad la orden de compra la persona que valida la completa satisfacción de la entrega-recepción de bienes al Instituto.

El licitante adjudicado y/o proveedor está conforme en que el Instituto no dará por recibidos y aceptados los bienes a su entera satisfacción, mientras el licitante adjudicado y/o proveedor no cumpla con las condiciones de entrega y distribución de los bienes.

El Instituto podrá evaluar el desempeño del proveedor, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega y distribución oportuna de los bienes, durante la vigencia del contrato que se celebre, utilizando el formato oficial" reporte de incidencias en el suministro de víveres ND-30, dicha información se hará del conocimiento de este.

El periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir debe ser de acuerdo con la siguiente tabla:

Número	• Grupo	• Periodo Máximo de Caducidad
1	• Abarrotes • Jugos	Tres meses de acuerdo con fechas de caducidad indicadas en el envase o empaque.

CANJE O RECHAZO DE BIENES RECIBIDOS:

CANJE

El Instituto a través de la Unidad Médica afectada, bajo autorización del jefe del Área de Nutrición, podrá solicitar el canje de cualquiera de los productos al proveedor, por no entregar la (s) marca (s) ofertada (s), o bien no cumplan con las normas de recepción, o presenten defectos de calidad o alteraciones en las características organolépticas, hasta por 24 (veinticuatro) horas después de la recepción.

El proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros, en la entrega y distribución de los bienes en las condiciones precisadas (defectos de calidad, marcas distintas de las ofertadas, vicios ocultos, fechas de caducidad, etc.).

RECHAZO DE BIENES.

El Instituto devolverá los alimentos que entregue y distribuya el proveedor cuando se encuentre en los siguientes supuestos:

- No reúnan los criterios de calidad establecidos en el Catálogo de víveres.
- No cumplan con el lineamiento de "Características fisicoquímicas de los alimentos para su recepción o selección".
- No sean de las marcas reconocidas y ofertadas por el proveedor en su propuesta técnica.
- Sea menor o mayor la cantidad entregada que la solicitada. (El excedente no se recibirá).
- No se encuentren incluidos en la orden de compra y/o Solicitud a Proveedor nd-15, según corresponda.
- Cuando se cuente con aviso de cancelación y/o modificación por escrito, con anticipación a 24 horas.

En el supuesto de que el licitante adjudicado no retire los productos en el plazo convenido, el Instituto podrá destruir o desechar los alimentos y en consecuencia no serán pagados por el Instituto.

Los alimentos no recibidos y devueltos por rechazo deberán ser entregados según sea el caso, durante el transcurso del día de entrega, de acuerdo con el horario que establezca cada unidad médica, indicando en la correspondiente orden de remisión que los artículos pertenecen a un rechazo.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o rechazo correrán por cuenta del proveedor, previa notificación del encargado de la recepción de víveres.

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 10
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para canje y/o reposición de alimentos

Unidad:	FECHA:
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra: ( )
Minuta:	Solicitud Extraordinaria ( )

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad solicitada.	Cantidad devuelta	Motivo de la devolución	Fecha de canje o reposición

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética	Recibió proveedor:
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

2660-009-163

VERIFICACIÓN DE CALIDAD.

El Instituto, podrá realizar programas de verificación a través del personal que designe el administrador del Contrato, para comprobar que se cumple con las especificaciones vigentes, aplicando la normatividad establecida, conforme a lo siguiente:

- Dicha verificación, se podrá iniciar a partir de que se realice la primera entrega y distribución, en caso de que los alimentos se encuentren fuera de especificaciones se procederá al canje, devolución o cancelación.
- Todos los gastos que se generen por concepto de la verificación de la calidad de los alimentos quedarán a cargo del proveedor.
- El Instituto tiene la facultad de realizar una cancelación de víveres, cuando aplicando la normatividad, criterios de calidad y por sus necesidades convenga, notificando con 24 horas de anticipación al proveedor por escrito, mediante el siguiente formato:

IMSS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

ANEXO 16
Departamento de Nutrición y Dietética
Formato para cancelación de alimentos nd-35

Unidad:	FECHA:
Proveedor:	Folio:
Grupo de alimentos:	Orden de compra: ( ) Solicitud Extraordinaria ( )
Minuta:	Servicio:

Alimento	Unidad	Presentación	Cantidad solicitada.	Cantidad cancelada.	Motivo de la cancelación

Elaboró Nutricionista Dietista	Vo. Bo. Jefe Depto. Nutrición y Dietética	Recibió proveedor:
Nombre y firma	Nombre y firma	Nombre y firma

660-009-165

Departamento de Nutrición y Dietética

Lineamiento para la selección y recepción de alimentos.

Los licitantes que deseen participar en la presente licitación deberán de contar con vehículos apropiados y de uso exclusivo para el suministro de alimentos, con una antigüedad no menor al año 2017. (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013).**

Características de vehículos de acuerdo con la partida de víveres

Partida	Grupo	Unidad Medica	Número y características de los Vehículos
4	Jugos y concentrados	Hospital General Regional 1, Hospitales Generales Sub-Zona 3, 5 y 19, Hospitales Generales de Zona 4 y 8.	1 vehículo cerrado en buen estado de higiene, con caja exclusiva para transportes de alimentos, paredes y techos de su interior de material liso sin grietas ni ángulos que dificulten la limpieza, protegidas las cajas con tapas que faciliten la ventilación del producto en buen estado de higiene

Para la determinación de las necesidades vehiculares, se tomaron en consideración los volúmenes de los bienes para su entrega y distribución en cada Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, los tiempos de traslado entre unidades, tiempos para la realización de la entrega-recepción de los bienes y su respectiva documentación con relación al tiempo máximo de entrega, con la finalidad de que el Área de Nutrición cuente con los insumos necesarios para la realización de las preparaciones de cada una de las dietas y alimentos para los pacientes hospitalizados y trabajadores que se encuentran adscritos en las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, (Procedimiento para la planeación, solicitud, recepción, almacenamiento, conservación, control y distribución de alimentos en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención, **Clave: 2660-003-013).**

9.2 Plazo de entrega.

El plazo de entrega será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, cumpliendo el periodo que se estipula en el "Calendario de entrega y distribución de víveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3.

9.3 Horario y lugar de entrega.

La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, Direcciones de las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, se indica, el lugar de entrega es en el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica Hospitalaria.

LOCALIDADES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS REGIMEN ORDINARIO.

LOCALIDAD ACAPULCO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD CHILPANCINGO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD IGUALA	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD TAXCO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD ZIHUATANEJO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.

Los víveres, deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias de Régimen Ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo Nivel de Atención 2660-013-001

Grupo de Alimentos	**Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención**
Abarrotes	Las entregas se realizarán los días lunes o martes de cada semana, en un horario de 07:00 a 10:30 horas, de acuerdo con la capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y la prioridad establecida en la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos ND-15", clave 2660-009-166.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, por indicaciones del Nutriólogo responsable del servicio o el jefe del Departamento de Nutrición.	

9.4 Condiciones de Pago

a. El proveedor deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del CFF, así como las que emita el SAT a nombre del IMSS, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

b. Para la validación de dichos comprobantes el proveedor deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página del IMSS el archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

c. El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación, para tal efecto el proveedor deberá proporcionar la documentación requerida al Administrador del Contrato para que éste, a su vez envíe a la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema del IMSS, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal (se obtiene del estado de cuenta bancario).

d. Que el proveedor se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor del IMSS previamente validados en el Portal de Servicios a Proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo al Administrador del Contrato para su autorización expresa, debiendo éste informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI, en su caso.

e. Al notificar al proveedor la aplicación de una pena convencional, el Administrador del Contrato deberá solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo al proveedor para que se compense contra los adeudos que tenga el IMSS para con el proveedor o, para que, en su defecto, éste proceda a pagar al IMSS la pena convencional.

f. El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que el Proveedor deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, el IMSS realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del RLAASSP.

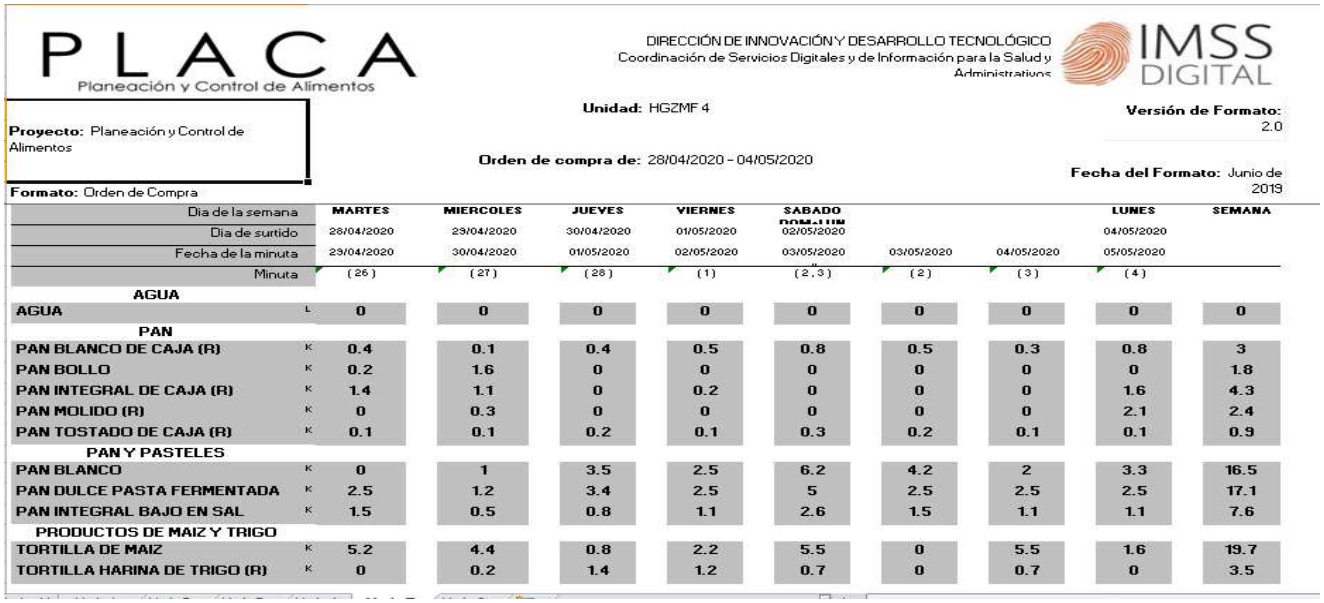
El pago se realizará en pesos mexicanos, o en su caso se especificará la moneda extranjera, en los plazos normados por la DF, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éste rebase los 17 días hábiles posteriores a aquel en que el proveedor presente en las ventanillas de Trámite de Erogaciones, en forma impresa el CFDI.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 135 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Elaboración de facturas.

1.- El proveedor adjudicado deberá manejar por separado la facturación y toda la documentación que se derive de las adjudicaciones por partida, por cada una de las Unidades Médicas Hospitalarias, sin combinar en las facturas bienes de otra unidad, aun tratándose del mismo bien.

2.- La facturación se deberá realizar en una sola factura por el total semanal de los bienes entregados que están solicitados por orden de compra, (ejemplo cuadro 1), la factura se deberá entregar dentro de los 5 días posteriores a la fecha del término de la entrega de los bienes y en referencia a la fecha de la orden de compra.



PLACA
Planeación y Control de Alimentos

DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO
Coordinación de Servicios Digitales y de Información para la Salud y Administrativos
IMSS DIGITAL

Proyecto: Planeación y Control de Alimentos

Unidad: HGZMF 4

Versión de Formato: 2.0

Orden de compra de: 28/04/2020 - 04/05/2020

Formato: Orden de Compra

Fecha del Formato: Junio de 2019

Dia de la semana		MARTES	MIERCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO			LUNES	SEMANA
Dia de surtido		28/04/2020	29/04/2020	30/04/2020	01/05/2020	02/05/2020			04/05/2020	
Fecha de la minuta		29/04/2020	30/04/2020	01/05/2020	02/05/2020	03/05/2020	03/05/2020	04/05/2020	05/05/2020	
Minuta		(26)	(27)	(28)	(1)	(2 , 3)	(2)	(3)	(4)	
AGUA										
AGUA	L	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PAN										
PAN BLANCO DE CAJA (R)	K	0.4	0.1	0.4	0.5	0.8	0.5	0.3	0.8	3
PAN BOLLO	K	0.2	1.6	0	0	0	0	0	0	1.8
PAN INTEGRAL DE CAJA (R)	K	1.4	1.1	0	0.2	0	0	0	1.6	4.3
PAN MOLIDO (R)	K	0	0.3	0	0	0	0	0	2.1	2.4
PAN TOSTADO DE CAJA (R)	K	0.1	0.1	0.2	0.1	0.3	0.2	0.1	0.1	0.9
PAN Y PASTELES										
PAN BLANCO	K	0	1	3.5	2.5	6.2	4.2	2	3.3	16.5
PAN DULCE PASTA FERMENTADA	K	2.5	1.2	3.4	2.5	5	2.5	2.5	2.5	17.1
PAN INTEGRAL BAJO EN SAL	K	1.5	0.5	0.8	1.1	2.6	1.5	1.1	1.1	7.6
PRODUCTOS DE MAIZ Y TRIGO										
TORTILLA DE MAIZ	K	5.2	4.4	0.8	2.2	5.5	0	5.5	1.6	19.7
TORTILLA HARINA DE TRIGO (R)	K	0	0.2	1.4	1.2	0.7	0	0.7	0	3.5

Cuadro 1. Para el ejemplo: La factura se realiza por el total de kilogramos o litros, por alimento de acuerdo a la orden de compra en la columna indicada como semana, con fecha posterior al término de la entrega; la entrega de los bienes diarios se debe realizar mediante **remisiones** que ampararán la adquisición de los bienes para la realización de la factura semanal.

TC-10 Penas convencionales y deductivas

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven del presente procedimiento de adquisición, de conformidad a lo establecido en los artículos, 75 y 76 de la LAASSP y 130 fracción V, 131 segundo párrafo, 141, 142 y 146 de su Reglamento; se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, se llevará a cabo la rescisión administrativa del contrato.

a) Penas convencionales

Con fundamento en lo dispuesto por el numeral 5.5.8, incisos d) y e), así como en el numeral 5.5.8.1, incisos a), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se determina lo siguiente:
La pena convencional será calculada conforme a los términos y condiciones establecidos mediante la fórmula siguiente:
Pca=(%d)(npa)(vbspa)
Donde:

- %d = Porcentaje determinado en la convocatoria de la presente contratación, que se aplicará por cada día de atraso en la entrega de los bienes.
- Pca = Pena convencional aplicable.
- npa = Número de períodos o días de atraso contabilizados, según corresponda.
- vbspa = Valor de los bienes entregados con atraso, sin incluir IVA.

La aplicación de las penas convencionales será por regla general de la siguiente manera:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de penas convencionales:
1	Bienes	1%

La penalización se calculará a partir del período de tiempo en que concluye el plazo o fecha convenida para entregar los bienes, y hasta la hora o el día en que inició la prestación del bien de forma extemporánea, siendo el monto máximo la garantía de cumplimiento del contrato.
Es obligación de la persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, verificar que los registros de las sanciones en el FINAT, se realice con el número de contrato, a efecto de permitir su correcta trazabilidad, tal como se relaciona a continuación:

Concepto	Unidad de medida	Penalización	Responsable de reportar los incumplimientos y el calculo de la aplicación de la pena	Responsable de supervisar el cálculo, y la aplicación de la pena
cumplir con la entrega de los víveres durante la vigencia estipulada y horario establecido	Por cada día natural de incumplimiento	1% (uno por ciento) diario, a partir del día de inicio del incumplimiento	El Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato
Por atraso en la entrega de los víveres de acuerdo con el horario en los Términos y Condiciones	Por cada día natural de incumplimiento	1% (uno por ciento) diario	El Auxiliar del Administrador del Contrato	Administrador del Contrato

b) Deducciones:

De conformidad con el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL INSTITUTO", podrá aplicar deducciones al pago del bien con motivo del incumplimiento parcial o deficiente en que pudiera ocurrir "EL PROVEEDOR" respecto de los conceptos que integrarán el contrato, las cuales no excederán del monto de la garantía de cumplimiento establecida en el mismo.

Con base en el numeral 5.5.8 inciso e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios, se determina lo siguiente:

Núm.	Descripción	Monto de aplicación de Deducciones:
1	Bienes	1%

En el caso de las deducciones, deberá determinarse en el contrato cual es o son los conceptos u obligaciones objeto de ésta, la causa por la cual se debe aplicar y el monto o forma en que se debe calcular y aplicar la deducción por prestación deficiente tomando en consideración preferentemente los siguientes elementos:

Criterios de penas deductivas.

Concepto u obligación:	Nivel del Bien	Unidad de Medida	Deducción	Límite de incumplimiento
Entregar a cada unidad una relación del personal que tendrá acceso a las instalaciones del instituto, que contenga nombre completo y cargo, juntamente con la copia simple de los gafetes que los identifica.	Al inicio del ejercicio y cada vez que cambie de personal.	Por cada día natural que exceda el nivel del bien.	1% diario sobre el valor del precio unitario de la suma de las órdenes de compra programadas al inicio del ejercicio y hasta el cumplimiento de la entrega de la relación del personal.	No excederá del monto de la garantía de cumplimiento, el cual es del 10%
Los vehículos para transportar los bienes para su entrega y distribución deberán ser cerrados, o con cubiertas que los protejan del clima. en los casos de productos cárnicos, lácteos y embutidos deberán contar también con sistema de refrigeración con control de temperatura	Se debe utilizar en cada momento de transporte de víveres	Por cada día natural que exceda el nivel del bien	1% diario sobre el valor de los productos transportados.	No excederá del monto de la garantía de cumplimiento, el cual es del 10%

Cumplir con la presentación enunciada, criterios de calidad que se indican en el catálogo de víveres de alimentos 2023.	Debe cumplir con cada uno de los criterios para entregar los Alimentos como lo señala.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	1% del precio unitario del total de producto afectado	No excederá del monto de la garantía de cumplimiento, el cual es del 10%
Deberá entregar y distribuir los alimentos en cajas para estiba, de plástico, recipientes o envases especiales, estos productos serán biodegradables.	Debe cumplir con cada uno de los criterios para entregar los Alimentos como lo señala el Catálogo de víveres.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	1% del precio unitario del total de producto afectado.	No excederá del monto de la garantía de cumplimiento, el cual es del 10%
Cumplir con el periodo máximo de caducidad de los alimentos a entregar y distribuir	Lo indicado en las condiciones de entrega.	En relación con forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	1% del precio unitario del producto afectado.	No excederá del monto de la garantía de cumplimiento, el cual es del 10%
Mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"el instituto"** no dará por recibidos y aceptados los bienes	De acuerdo con el Procedimiento se debe realizar la entrega con las características que lo norman.	En relación con la forma de empaque, presentación, calidad, peso, caducidad y marca.	1% del precio unitario del total de producto afectado	No excederá del monto de la garantía de cumplimiento, el cual es del 10%

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

La persona servidora pública designada como Administrador del Contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones.

El importe máximo de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento.

Dichas deducciones serán determinadas en función de los bienes no otorgados oportunamente y deberán ser calculados de acuerdo a lo establecido en los artículos 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 143 de su Reglamento y 4.3.3 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia a Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 5.5.8 inciso e), y 5.5.8.1 incisos b), c), d) y e) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios en el IMSS vigente.

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al proveedor las penas convencionales y/o deducciones aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el FINAT.

TC-11 Procedimiento de rescisión administrativa del contrato

Con base en el artículo 77 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se podrá en cualquier momento rescindir administrativamente los contratos cuando "EL PROVEEDOR" incurra en incumplimiento de sus obligaciones, conforme al procedimiento siguiente:

I. Se iniciará a partir de que al proveedor le sea comunicado a través de la Plataforma el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de cinco días hábiles exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes;

II. Transcurrido el término a que se refiere la fracción anterior, la dependencia o entidad contará con un plazo de diez días hábiles para resolver, considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer el proveedor. La determinación de dar o no por rescindido el contrato deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada al proveedor dentro de dicho plazo a través de la Plataforma, y

III. Cuando se notifique la rescisión del contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar la dependencia o entidad por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión.

TC-12 Mecanismo para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes

Los auxiliares del administrador del contrato en cada una de las Unidades de su competencia serán los servidores públicos responsables de verificar de manera aleatoria el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la entrega de los bienes en tiempo y forma con relación a la descripción de las claves que corresponden a los Alimentos integrados en el Sistema de Abasto Institucional, en el catálogo de víveres, con la finalidad de evitar vicios ocultos.

TC-13 Garantías

El licitante adjudicado se obliga a entregar a el Instituto a más tardar el día 10 (diez) natural posterior al fallo, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y a favor del "INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL", por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

El licitante adjudicado queda obligado a entregar al Instituto la póliza de fianza, apegándose al formato establecido en el Instituto.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato será devuelta al licitante adjudicado una vez que el Instituto le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará al proveedor, una vez que se formule el finiquito, para lo que solicitará su liberación mediante escrito en el domicilio de la Unidad Médica, indicado para solicitar la cancelación de la fianza, mismo en el caso de proceder se realizará la liberación y entrega de fianza original al proveedor.

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad, operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- Plazo para notificar al proveedor se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento.
- Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento
- Caducidad de los bienes, se muestran en la cláusula TC 09 Condiciones, Plazo, Horario y Lugar de Entrega del presente documento.
- Periodo de garantía.
- Porcentaje para requerir por concepto de garantía de cumplimiento por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe máximo del contrato, sin considerar el impuesto al valor agregado (IVA).

TC-14 Forma de pago

Cuenta FINAT: 51221001 – VIVERES

El pago se efectuará en pagos progresivos, en pesos mexicanos a los 17 días hábiles posteriores a la entrega por parte de "EL PROVEEDOR" conforme al artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

TC-15 Administrador del Contrato

El Administrador del Contrato, por sí mismo o auxiliándose con otros servidores públicos, será el responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación y la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros.

TC-16 Mecanismo de supervisión

El Instituto, a través del jefe del departamento de nutrición y dietética o responsables del servicio de Nutrición y dietética, podrán evaluar el desempeño del proveedor, de forma aleatoria, midiendo su nivel de cumplimiento en la entrega oportuna y la calidad de los bienes, también por parte del encargado de la recepción de los mismos durante la vigencia del contrato que se celebre, las ocasiones que el Instituto lo requiera; los resultados de la evaluación se harán del conocimiento al proveedor.

La evaluación podrá ser realizada también por la Coordinadora y/o Supervisora de Nutrición y Dietética y Administrador de la Unidad Médica Hospitalaria del Régimen Ordinario

Departamento de Nutrición y Dietética
Reporte de incidencias en el suministro de víveres nd-30
2660-009-162

Unidad: 1	Fecha de recepción : ____/____/____ (dd mm aaaa) 2
Proveedor: 3	Hora de recepción de víveres: 4
Número de contrato: 5	Orden de compra ( ) Solicitud extraordinaria ( ) 6
Grupo de Alimentos: 7	Nota de Remisión: 8
Nombre del responsable de la entrega de alimentos: 9	
Se presenta uniformado: si ( ) no ( ) 10	Porta gafete con fotografía: si ( ) no ( ) 11
Utiliza cubreboca y cubrepelo: si ( ) no ( ) 12	Actitud: buena ( ) regular ( ) mala ( ) 13
Vehículo: 14	Cuenta con caja cerrada: si ( ) no ( ) 15
Limpio: si ( ) no ( ) 16	Cuenta con cámara refrigerante: si ( ) no ( ) NA 17
Fecha de fumigación: 18	Modelo: 19
Contenedores o cajas de estiba : 20	
Limpias: si ( ) no ( ) 21	Cantidad suficiente: si ( ) no ( ) NA( ) 22

Incumplimiento	Cantidad de alimentos solicitada	Cantidad de alimentos devueltos	Precio Unitario	Importe	Fecha canje	Hora de canje	Cumplió con canje	Observaciones
No corresponde a la cantidad solicitada 23	30	31	32	33	34	35	36	37
Alimento devueltos por mala calidad	24							
No cumplen con características organolépticas y físico químicas	25							

INSTRUCTIVO DE LLENADO		
No.	**DATOS**	**ANOTAR**
1	Unidad	Nombre con que se identifica la unidad.
2	Fecha	Día, mes y año cuando se realiza la recepción.
3	Proveedor	Nombre de la razón social del proveedor que corresponde el grupo de alimentos solicitados
4	Hora de recepción.	Hora en que se reciben los vivieres.
5	Numero de contrato.	Numero de contrato vigente.
6	Orden de compra /solicitud extraordinaria de alimentos	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda si la entrega se realiza por Orden de compra o por solitud Extraordinaria de alimentos nd-15.
7	Grupo de alimentos	Nombre del grupo de alimentos (carnes, fruta, verdura Abarrotes, etc.).
8	Nota de remisión	Número de folio correspondiente a la nota d remisión.
9	Nombre del responsable de la entrega de alimentos	Nombre (s) completo (s), apellido paterno y apellido materno responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
10	Se presenta uniformado	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
11	Porta gafete con fotografía	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda Del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
12	Utiliza cubre boca y cubre pelo	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
13	Actitud.	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).
14	Vehículo	Las condiciones del vehículo que trasporta los alimentos solicitados con apego a lo solicitado en el contrato de víveres vigente.
15	Cuenta con caja cerrada.	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
16	Limpio	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
17	Cuenta con cámara refrigerante	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponda del vehículo que trasporta los alimentos con apego al contrato de víveres vigente.
18	Fecha de fumigación	El día, mes y año (dd/mm/aaaa) en que se realizó la fumigación del vehículo que trasporta los alimentos solicitados.
19	Modelo	Correspondiente al vehículo que trasporta los alimentos (años solicitados en el contrato de víveres vigente).
20	Contenedores o cajas de estiba	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponde si entrega en contendores o cajas de estiva exclusivos, se encuentren en buenas condiciones y sean las adecuadas al grupo de alimentos con apego al contrato de víveres vigente
21	Limpias	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponde si entrega en contendores o cajas estiva y se encuentran limpias.

22	Cantidad suficiente	Marque con una "**X**" de acuerdo con el rubro que corresponde si la cantidad de contendores o cajas son suficientes para la entrega de los alimentos solicitados.
23	No corresponde a la cantidad solicitada.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que la cantidad no es la solicitada.
24	Alimentos devueltos por mala calidad	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que se devuelven por mala calidad.
25	No cumple con características organolépticas	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) por no cumplir con las características organolépticas y físico químicas.
26	Alimentos devueltos por no cumplir con la marca solicitada	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no cumplen con la marca licitada con apego al contrato de víveres vigente.
27	Alimentos devueltos por no cumplir con la unidad de presentación licitada.	Nombre (s) del alimento(s) que se identifica(n) que no corresponden con la unidad de presentación licitada en el contrato de víveres vigente.
28	Omisión de alimentos	Nombre (s) del alimento (s) solicitado por orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15 que fueron omitidos por el proveedor.
29	Cumple con temperatura	Los alimentos que no cumplen con la temperatura requerida durante la recepción de alimentos.
30	Cantidad de alimentos solicitada	La cantidad del alimento (s) que corresponde a la solicitud en la orden de compra o solicitud extraordinaria de alimentos nd-15.
31	Cantidad de alimentos devueltos	La cantidad de alimento devuelta por no corresponder a la cantidad solicitada, mala calidad, no cumplan con las características físicas químicas, marca licitada, unidad de presentación, por omisión de alimentos y no cumplan con la temperatura adecuada.
32	Precio unitario	Colocar el precio unitario del alimento de acuerdo al contrato de víveres vigente.
33	Importe	El resultado del número de alimento por el precio unitario.
34	Fecha de canje o reposición	Colocar fecha (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
35	Hora de canje o reposición	Colocar hora (dd/mm/aaaa) acordada del canje o reposición del alimento(s) conforme al contrato de víveres vigente.
36	Cumplió con el canje o reposición	Cumplimiento de fecha y hora del canje o reposición de los alimentos solicitados.
37	Observaciones	Comentarios necesarios del reporte de incidencias.
38	Elaboró	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable que elabora el formato del reporte de incidencias.
39	Verificó	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del Nutricionista Dietista que verifica el formato del reporte de incidencias.
40	Vo.Bo.	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del jefe del Departamento de Nutrición y Dietética que otorga el Visto Bueno.
41	Recibió	Nombre (s) completo (s), apellido paterno, apellido materno y firma autógrafa del responsable de la entrega de alimentos (proveedor).

(LUGAR Y CALENDARIO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES)

AGUILAR DISTRIBUIDORA

TODO LO HACEMOS CON PASIÓN

Adjudicación Directa Nacional
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026
"Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias"

Anexo 16 (Dieciséis)
5.1 Inciso R Calendario y Lugar de la entrega de bienes.

Acapulco de Juárez, Guerrero. A 09 de septiembre de 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
P r e s e n t e

9.2 Plazo de entrega.

El plazo de entrega será a partir del día natural siguiente a la emisión del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2026, cumpliendo el periodo que se estipula en el "Calendario de entrega y distribución de víveres, plasmado en este mismo apartado en el numeral 9.3.

9.3 Horario y lugar de entrega.
La conformación de las Zonas Geográficas y en su caso, Direcciones de las Unidades Médicas Hospitalarias del Régimen Ordinario, se indica, el lugar de entrega es en el Departamento de Nutrición de cada Unidad Médica Hospitalaria.

LOCALIDADES Y DOMICILIOS DE LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS REGIMEN ORDINARIO.

LOCALIDAD ACAPULCO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL REGIONAL No. 1 "VICENTE GUERRERO"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD CHILPANCINGO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 3	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD IGUALA	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 4	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD TAXCO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**

[redacted]

Página 1 de 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

AGUILAR DISTRIBUIDORA

TODO LO HACEMOS CON PASIÓN

Adjudicación Directa Nacional
No. AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026
"Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias"

HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD ZIHUATANEJO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE ZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 8	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.
LOCALIDAD CD. ALTAMIRANO	
UNIDAD USUARIA	**DIRECCION**
HOSPITAL GENERAL DE SUBZONA CON MEDICINA FAMILIAR No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.

Los víveres, deberán ser entregados y distribuidos en las Unidades Médicas Hospitalarias de Régimen Ordinario, conforme a los horarios establecidos y conforme a lo señalado en los formatos Orden de Compra y/o Solicitud a Proveedor, según corresponda.

Programa de recepción de víveres en Unidades Médicas Hospitalarias de Segundo

Nivel de Atención 2660-013-001

Grupo de Alimentos	Día y horario de entrega en la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención
Abarrotes	Las entregas se realizarán los días lunes o martes de cada semana, en un horario de 07:00 a 10:30 horas, de acuerdo con la capacidad física del Almacén de Víveres de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención y la prioridad establecida en la "Orden de compra" y/o "Solicitud extraordinaria de alimentos ND-15", clave 2660-009-166.
NOTA: Los horarios y días de entrega podrán ser modificados de acuerdo con las necesidades de la Unidad Médica Hospitalaria de Segundo Nivel de Atención, por indicaciones del Nutriólogo responsable del servicio o el jefe del Departamento de Nutrición.	

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE (S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR
PERSONA FISICA

[redacted]

Página 2 de 2

ANEXO 2 (DOS) "ACTA DE ASIGNACIÓN, PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR" (ACTA DE ASIGNACIÓN)

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**
Objeto de la Adquisición: **Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias**

La presente **acta de asignación** se formula de conformidad con lo establecido en el artículo **49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como lo previsto en la convocatoria de **Adjudicación Directa Nacional**, registrada en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal Compras MX con el procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**, relativo a la **Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias.**

A.A.-1. Presentación.

En la ciudad de Acapulco de Juárez, Guerrero, siendo las **12:00 horas** del día **11** de **septiembre** del **2026**, en la sala de juntas de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en avenida Ruiz Cortines y (Avenida de la Cañada) No. S/N, colonia Alta Progreso, C.P. 39610, municipio Acapulco de Juárez, entidad Guerrero, se reunieron los servidores públicos y demás personas cuyos nombres y firmas aparecen al final de la presente acta, con objeto de llevar a cabo el acto de asignación correspondiente al procedimiento de adquisición indicado al rubro.

El acto fue presidido por el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios**, servidor público designado por la convocante, asistido por los servidores públicos del área técnica y contratante.

De conformidad con el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y en cumplimiento a lo previsto en los artículos **1, fracción III,** 5, 28, 33, párrafo primero, **35, fracción III**, 36, **37**, **39, fracción I**, 45, **47, segundo párrafo**, **48, fracción II**, 49, 53, segundo párrafo, **54, fracción VII**, **55, primer párrafo,** 57, 66, 67, 68, fracción I, 69, 70, 71, 75, 76, 77, 78, 89, 90 y 91 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como los artículos 2, 93, 94, 97, **99, segundo párrafo,** 103, 105, **108, 109, fracción VII**, 112, 129, 130, 133, 141, 145, 153 y 158 de su Reglamento y demás relativos como los artículos 8 y 10 de la Ley Federal de Austeridad Republicana y otras disposiciones aplicables en la materia.

A fin de dar cumplimiento a lo establecido en los artículos **35, fracción III, 36, 39, fracción I, 47, segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **99** de su Reglamento, se procedió a dar a conocer el resultado de las evaluaciones legal, técnica y económica.

A.A.-2. Evaluación legal.

La evaluación legal, con fundamento en el artículo **40** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y **83** de su Reglamento, es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, **el Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios**, de conformidad con la evaluación legal-administrativa, se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

A continuación, se señala el cotizante participante que presenta proposición para participar en este procedimiento de adquisición, la cual fue evaluada legal-administrativamente por el área contratante, de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalará aquella propuesta que sea desechada por incumplir alguno de los criterios de evaluación de proposición plasmados en las bases de la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional** y que estén señalados





ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026
Objeto de la Adquisición:
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias

expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionará aquella propuesta cuya solvencia se presume cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-2.1. Cotizante cuya propuesta fue desechada de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-2.2. Cotizante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación legal.

En cumplimiento al artículo **49, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el cotizante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación legal-administrativa.

No.	Nombre del cotizante	Partidas en las que participa	Descripción de la Adquisición	Resultado de la evaluación legal
1	**VÍCTOR MANUEL FLORES AGUILAR**	**Partida 4. Jugos y concentrados**	**Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias**	De conformidad con la documentación enviada por el cotizante **VÍCTOR MANUEL FLORES AGUILAR,** la convocante observó que **es solvente legal-administrativamente** al cumplir con los requisitos solicitados en el numeral 5.1 de la convocatoria.

A.A.-3. Evaluación técnica.

La evaluación técnica, con fundamento en el **artículo 2, fracción III** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, es llevada a cabo por la **L.N. Lizbeth Miriam Vázquez Carcaño, Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética**, designada como representante del área técnica mediante Oficio No. 129001200100/CAOA/2026/**1106**, por el Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas, en su calidad de área requirente. El área técnica realizó la revisión de la documentación presentada por el cotizante participante, apegándose a lo que en su calidad de área técnica solicitó en sus anexos requerimiento, anexo técnico, términos y condiciones se hace constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

La evaluación técnica se realizó bajo la más estricta responsabilidad del área técnica.

A continuación, se señala el cotizante quien presenta propuesta para participar en este procedimiento de adquisición, la cual fue evaluada técnicamente por el área técnica/área requirente de conformidad con el punto anterior, primeramente, se señalará aquella propuesta que sea desechada por incumplir alguno de los criterios de evaluación de las proposiciones y que estén señalados expresamente como causas de desechamiento, posteriormente se mencionarán aquellas propuestas donde se presuma la solvencia de las mismas, cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**
Objeto de la Adquisición: **Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias**

A.A.-3.1. Cotizante cuya propuesta o partida fue desechada de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se informa lo siguiente:

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-3.2. Cotizante cuya propuesta o partida resultó solvente de la evaluación técnica.

En cumplimiento al artículo **49, fracción II** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, a continuación se relaciona el cotizante cuya propuesta resultó solvente de la evaluación técnica.

No.	Nombre del cotizante	Partidas en las que participa	Descripción de la Adquisición	Resultado de la evaluación técnica
1	**VÍCTOR MANUEL FLORES AGUILAR**	**Partida 4. Jugos y concentrados**	**Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias**	Derivado del análisis técnico efectuado a las propuestas presentadas por el Cotizante participante **VÍCTOR MANUEL FLORES AGUILAR,** y conforme al mecanismo de evaluación binaria establecido en la Convocatoria, Anexo Técnico y Anexo de Términos y Condiciones del procedimiento de adquisición, **se determina que la propuesta cumple con la totalidad de las especificaciones técnicas solicitadas en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones plasmados en la Convocatoria.**

A.A.-4. Evaluación económica.

Como resultado de lo anterior, la evaluación económica, con fundamento en el **artículo 49** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y los **numerales 4.39 primer párrafo y 5.3.10 inciso b) de las POBALINES, y 4.2.2.1.17 del Manual Administrativo de Aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público,** es llevada a cabo y signada por los servidores públicos del área contratante, el **Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado, Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y el Lic. Miguel Ángel Santiago García, Comprador de Bienes y Servicios**, haciendo constar que se dio lectura de la misma en presencia de los asistentes al presente acto de asignación.

El criterio utilizado para realizar la evaluación de la(s) proposición(es) es el binario de acuerdo con lo establecido en los **artículos 47, segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y **99** de su Reglamento, así como lo establecido en la convocatoria a la adjudicación directa nacional.

A continuación, se señala(n) el(los) participante(s) quien(es) presenta(n) proposición para participar en este procedimiento de adquisición, la cual fue evaluada económicamente por el área contratante de conformidad con el punto anterior.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN

Adjudicación Directa Nacional
AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026

Objeto de la Adquisición:
Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias

Primeramente se señalará(n) aquella(s) propuesta(s) que sean desechadas porque los precios ofertados no resultan convenientes para el Instituto, posteriormente se mencionará(n) aquella(s) propuesta(s) donde se presuma la solvencia de la(s) misma(s) cuando no se señale expresamente incumplimiento alguno.

A.A.-4.1. Cotizante cuya propuesta se desechó económicamente.

En cumplimiento al artículo **49, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente.

No se desecharon propuestas bajo este rubro.

A.A.-4.2. Propuesta económica asignada, nombre, razón o denominación social del participante.

De conformidad con lo establecido en los artículos **47, penúltimo párrafo, 48 y 49, fracción V** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se notifica la asignación para la adquisición de la **Partida 4. Jugos y concentrados** para la **Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias** al siguiente cotizante participante: **Víctor Manuel Flores Aguilar**, con domicilio fiscal e [redacted] conveniente para el Estado, al cumplir con las especificaciones técnicas y reunir conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales-administrativas establecidas en la convocatoria a la **Adjudicación Directa Nacional** No. **AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**, para la **Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias,** así como garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, a continuación se **relacionan los bienes a adquirir** de conformidad con **la propuesta económica** presentada por el cotizante como se detalla a continuación:

PARTIDA 4										
JUGOS Y CONCENTRADOS										
A. JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADO										
1	22104-0168	480	0602	903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	Litro	JUMEX	Mexico	$45.00
B. CONCENTRADO DE FRUTA NO CONGELADO PARA JUGO										
2	22104-0165	480	0602	301	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE LIMON NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
3	22104-0165	480	0602	302	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
4	22104-0165	480	0602	303	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
5	22104-0165	480	0602	304	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
6	22104-0165	480	0602	305	01	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
7	22104-0165	480	0602	306	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE TORONJA NO CONGELADO PARA JUGO	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00



SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**
Objeto de la Adquisición: **Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias**

						(750ml)				

La entrega de los **bienes** será conforme a las características del anexo técnico, requerimiento, términos y condiciones proporcionados por el área requirente y técnica.

Con fundamento en el **Artículo 68, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe mínimo para ejercer es de **$26,034.48** (Veintiséis mil treinta y cuatro pesos 48/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

Con fundamento en el **Artículo 68, fracción I** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el importe máximo para ejercer es de **$65,086.20** (Sesenta y cinco mil ochenta y seis pesos 20/100 M.N.), más el Impuesto al Valor Agregado (IVA).

No.	Número de contrato	Importe total sin I.V.A.	Porcentaje de la fianza	Monto de la fianza indivisible	Tipo de fianza
1	050GYR001N10526-001-00	**$65,086.20**	10%	**$6,508.62**	Indivisible

A.A.-5. Partidas desiertas.

En cumplimiento al artículo **49, segundo párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa lo siguiente:

No existe partida desierta, en virtud de que **se asignó** la única partida existente.

A.A.-6. Señalamientos.

De conformidad con lo dispuesto por los **artículos 49, fracción VI y 67, primer párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 34, antepenúltimo párrafo** de su Reglamento se informa que para el cotizante participante, **la firma del contrato se llevará a cabo el día 06 de octubre del 2026**, en punto de las **12:00 horas** o bien dentro de los 15 días hábiles de manera electrónica en la Plataforma Digital de Contrataciones Públicas de la Administración Pública Federal, Compras MX, en el Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/mfij, el cotizante deberá presentar todos los requisitos solicitados en la convocatoria para su formalización, asimismo, la garantía de cumplimiento del contrato deberá presentarse a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato.

Conforme a lo dispuesto en el **artículo 85, último párrafo** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y el **artículo 104** de su Reglamento se comunica al(os) participante(s) que la(s) proposición(es) desechada(s) durante el procedimiento de **adquisición** podrá(n) ser devuelta(s) a el(los) cotizante(s) que lo solicite(n) por escrito, una vez transcurridos 60 días naturales a partir de la fecha de difusión de esta acta, de no ser así, se procederá a su destrucción.

A.A.-7. Notificaciones.



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

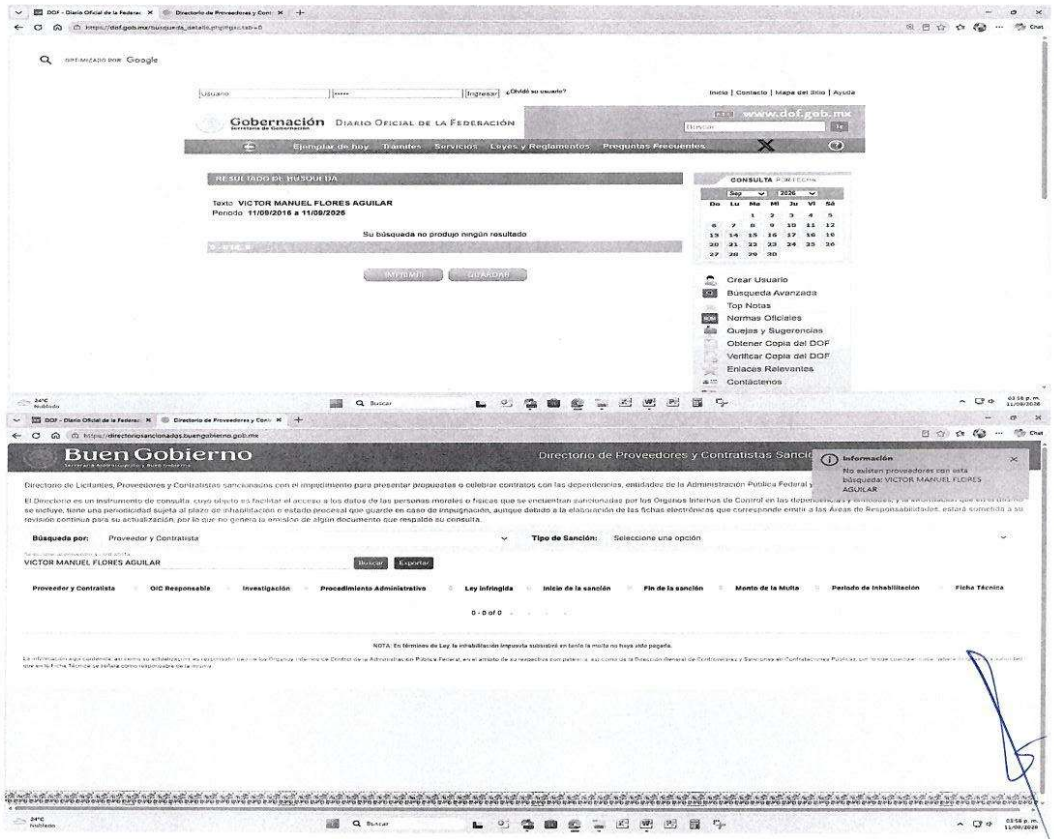
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**
Objeto de la Adquisición: **Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias**

Conforme a las indicaciones emitidas por la Oficina Regional Número 8, adscrita al Órgano Interno de Control en el IMSS Guerrero, en referencia a los oficios 00641/30.1/340/2023 y 00641/30.102/2480/2023, se procede a presentar el resultado de la verificación de proveedores sancionados. Dicha revisión se llevó a cabo en las páginas electrónicas siguientes: https://dof.gob.mx/#gsc.tab=0 del Diario Oficial de la Federación y https://directoriosancionados.buengobierno.gob.mx/ de la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, en estas fuentes se efectuó la búsqueda del nombre o razón social del cotizante participante. Como resultado de este proceso, se constata que el cotizante participante no se encuentra inhabilitado:

Verificación de proveedores sancionados





Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Oficina de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios



ACTA DE ASIGNACIÓN
Adjudicación Directa Nacional **AA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026**
Objeto de la Adquisición: **Adquisición de Víveres con Entrega y Distribución en las Unidades Médicas Hospitalarias**

En cumplimiento al artículo **71, fracción XIV** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se informa en este acto que se llevó a cabo la validación de los proveedores impedidos con el Instituto Mexicano del Seguro Social, mediante la consulta realizada el **11 de septiembre** del **2026**, en la página https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/contrataciones/#/rupc-core/admin-impedidos, donde se observó que el cotizante participante en el procedimiento de adquisición no se encuentra impedido para realizar la contratación con el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Todos los compromisos y obligaciones que se deriven del presente procedimiento causarán efecto a partir del **12 de septiembre y hasta el 31 de diciembre del 2026**, de conformidad con lo dispuesto en artículo **67** de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

A.A.-8.	Cierre.

Para efectos de la notificación correspondiente en términos de los artículos **53, 55 primer párrafo, 57, 58 y 62 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público**, la información estará disponible en la página electrónica de compras gubernamentales: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/. El presente procedimiento sustituye a la notificación personal.

La presente acta de asignación consta de **07 (siete)** páginas.

Después de dar lectura a la presente acta, y no habiendo otro asunto que tratar, se da por terminado el acto de asignación y se cierra la presente acta, para dejar constancia de lo actuado, firmando al margen y al calce, para los efectos legales y de conformidad, los asistentes a este evento, quienes reciben copia de la misma, siendo las **16:30 horas** del mismo día de su inicio.

A.A.-9.	Por los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social.	
Nombre	Cargo	Firma
Mtro. Gilberto De la Cruz Salgado	Encargado del Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios	
Lic. Miguel Ángel Santiago García	Comprador de Bienes y Servicios	
L.N. Lizbeth Miriam Vázquez Carcaño	Coordinadora Delegacional de Nutrición y Dietética Representante del área técnica	

----------FIN DEL ACTA ----------



(PROPUESTA ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR")

AGUILAR DISTRIBUIDORA

TODO LO HACEMOS CON PASIÓN

Adjudicación Directa Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"

Acapulco de Juárez, Guerrero a 09 de septiembre del 2026

Instituto Mexicano del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Guerrero
Jefatura de Servicios Administrativos
Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento
Departamento de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios
Presente.

Anexo 9 (Nueve) 5.4
Propuesta Económica

	DÍA	MES	AÑO
No. de procedimiento: LA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026 **Descripción: "ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"**			
FECHA	**09**	**09**	**2026**

NOMBRE DEL LICITANTE: VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR	**R.F.C. FOAV820330PGA**		
DOMICILIO [redacted]			
TELEFONO [redacted]	**FAX**	**CORREO ELECTRÓNICO**	**NÚMERO DE PROVEEDOR IMSS**
	S/N	[redacted]	**0000133099**
ESTRATIFICACIÓN: MICRO ( ) PEQUEÑA (X) MEDIANA ( ) GRANDE ( )			

PARTIDA 4
JUGOS Y CONCENTRADOS

A. JUGOS DE FRUTAS ULTRAPASTEURIZADO										
1	22104-0168	480	602	0903	00	JUGO DE MANZANA ULTRAPASTEURIZADO (1000 ML)	Litro	JUMEX	Mexico	$45.00
B. CONCENTRADO DE FRUTA NO CONGELADO PARA JUGO										
2	22104-0165	480	602	0301	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE LIMON NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
3	22104-0165	480	602	0302	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE MANDARINA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
4	22104-0165	480	602	0303	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE MANZANA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00

[redacted]

Página 1 de 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

AGUILAR DISTRIBUIDORA

TODO LO HACEMOS CON PASIÓN

Adjudicación Directa Nacional
No. LA-50-GYR-050GYR001-N-105-2026
"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"

5	22104-0165	480	602	0304	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE NARANJA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
6	22104-0165	480	602	0305	01	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE PIÑA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00
7	22104-0165	480	602	0306	00	JARABE Y MIELES - CONCENTRADO DE TORONJA NO CONGELADO PARA JUGO (750ml)	Litro	SAN PEDRO	Mexico	$81.00

IMPORTE PARTIDA 4	**$531.00**
IVA 16%	**$84.96**
TOTAL	**$615.96**

Los bienes serán adquiridos conforme a lo solicitado en anexo técnico, términos y condiciones, los precios serán fijos durante la vigencia del contrato.

IMPORTE TOTAL PARTIDA 4	**$615.96**	(SEISCIENTOS QUINCE PESOS 96/100 M.N.)

ATENTAMENTE

VICTOR MANUEL FLORES AGUILAR
PERSONA FÍSICA

[redacted]

Página 2 de 2

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: DOMICILIO FISCAL, TELÉFONO, CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

ANEXO 3 (TRES)
(DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO)

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Guerrero
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

☐ Dictamen de Inversión
☒ Dictamen de Gasto

FOLIO: 0000330158-2026

Dependencia Solicitante: 12 Guerrero
129001 Oficina del OOAD GUERRERO
150100 Coord Abastecim y Equipamiento

Concepto: 51221001 Viveres Of. 2016 Jugos y concentrados Hospitales

Fecha Elaboración: 20/07/2026

Total Comprometido (en pesos): $ 75,500.00 Unidad de Información: 120201 Centro de Costos: 200209
Cuenta: 51221001 VIVERES
COG 2210201

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos):											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	63.5	12.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE (en miles de pesos):											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	146.5	41.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

LEISA MARISA ARROYO VIRGEN

DIA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ _____ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXO 4 (CUATRO)

"FORMATO. FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO"

MODELO DE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIOS, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA. (DEPENDENCIAS).

(Afianzadora o Aseguradora)
Denominación social: _____**.** en lo sucesivo (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Domicilio: _____**.**
Autorización del Gobierno Federal para operar: _____(Número de oficio y fecha)
Beneficiaria:
Tesorería de la Federación, en lo sucesivo "la Beneficiaria".
Domicilio: _____.
Dependencia contratante: _____**.** (En lo sucesivo "la Contratante")
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": _____.
Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)
Nombre o denominación social: _____**.**
RFC: _____**.**
Domicilio: _____**.** (El mismo que aparezca en el contrato principal)
Datos de la póliza:
Número: _____**.** (Número asignado por la "Afianzadora" o la "Aseguradora")
Monto Afianzado: _____ (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de expedición: _____**.**
Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.
Naturaleza de las Obligaciones: ____ (**Indivisible**, de conformidad con lo estipulado en el contrato).

Si es Indivisible aplicará el siguiente texto: La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato o pedido, en lo sucesivo el "Contrato":
Número asignado por "la Contratante": _____**.**
Objeto: _____**.**
Monto del Contrato: _____ (Con letra y número, sin el Impuesto al Valor Agregado)
Moneda: _____**.**
Fecha de suscripción: _____**.**
Tipo: _____ (Adquisiciones)
Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: _____ (Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato)

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como **"la Beneficiaria",** se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ **(precisar el lugar),** renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y último párrafo, y artículo 49, fracción I, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y 103 de su Reglamento. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 48, fracción II y 49, fracción I de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, y artículo 98 de su Reglamento. Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

(Nombre del representante de la Afianzadora o Aseguradora)

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE (ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA).

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.
Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato"** a que se refiere esta póliza y de sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se compromete a pagar a **"la Beneficiaria",** hasta el monto de esta póliza, que es **(con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado)** que representa el **__ % (señalar el porcentaje con letra)** del valor del **"Contrato". (La "Afianzadora" o la "Aseguradora")** reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del **"Contrato"** indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el **___%** de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al **"Contrato"** en monto fuera superior a los indicados, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible; de estipularse que es divisible, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** pagará de forma proporcional el monto de la o las obligaciones incumplidas.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora"), se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.
La fianza permanecerá vigente durante el cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del **"Contrato"** y continuará vigente en caso de que **"la Contratante"** otorgue prórroga o espera al cumplimiento del **"Contrato"**, en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.

En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora"),** la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

(La "Afianzadora o la "Aseguradora") acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prorroga, espera o ampliación al fiado por parte de la **"Contratante"** para el cumplimiento total de las obligaciones que se

garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
Para garantizar el cumplimiento del **"Contrato"**, cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, **"la Contratante"** deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a **(la "Afianzadora o a la Aseguradora")** dichos documentos expedidos por **"la Contratante".**

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.
(Sólo incluir para el caso de póliza en materia de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
Para garantizar el cumplimiento del contrato, en caso de suspensión de los trabajos por cualquier causa justificada en los términos de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de los recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita (la "Afianzadora" o la "Aseguradora") por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable a la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") realizará el pago de la cantidad requerida, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.
El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios, de conformidad con lo expresamente estipulado para tales efectos en el contrato principal materia del afianzamiento.
NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.
(Sólo incluir para el caso de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar **a (la "Afianzadora" o la "Aseguradora")** la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.
Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el **"Contrato", "la Contratante"** haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

(Sólo incluir para el caso de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas)
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando **"la Contratante"** le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía por haberse cumplido con las obligaciones a cargo del fiado y aceptado la garantía por defectos o vicios ocultos.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a **(la "Afianzadora" o la "Aseguradora),** el acta administrativa de extinción de derechos y obligaciones o, en su caso, el finiquito, y en el supuesto de existir saldos a cargo del fiado, la liquidación correspondiente. Siempre y cuando se haya exhibido y aceptado la garantía de vicios ocultos. Cuando el fiado solicite la cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA REQUERIMIENTO.
"La Beneficiaria" podrá realizar el requerimiento de pago a que se refiere el artículo 282 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en las oficinas principales, sucursales, oficinas de servicio o bien en los domicilios de los apoderados designados por la Institución para recibir requerimientos de pago, correspondientes a cada una de las regiones competencia de las Salas Regionales del Tribunal Federal de Justicia Administrativa. **"La Beneficiaria"** requerirá de pago a la institución acompañando los documentos justificativos siguientes:

1. El Acto o Contrato en que conste la obligación a cargo del fiado.
2. La Póliza de Fianza y endoso o endosos respectivos.
3. El Acta Administrativa, en la que se harán constar de manera cronológica y circunstanciada los actos u omisiones que constituyan el incumplimiento a las obligaciones garantizadas.
4. La Liquidación de adeudo o documento en el cual conste el crédito o importe a requerir con cargo a la garantía.
5. Si los hubiere, la demanda o el escrito de cualquier otro medio de defensa legal procedente, presentado por el fiado, resoluciones o sentencias firmes dictadas por autoridad competente y sus notificaciones.
6. Los demás documentos que la Tesorería estime pertinentes.

Dichos documentos se acompañarán en original o en copia certificada, salvo la póliza de fianza y su endoso o endosos, los cuales deberán anexarse en original.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.
Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

DÉCIMA TERCERA. - ENTREGA DE FIANZAS.
(La "Afianzadora" o la "Aseguradora") deberá entregar a "la Beneficiaria", una copia de esta póliza a través del medio electrónico, la dirección de correo electrónico, o ambos conforme a lo señalado en la carátula de esta póliza.

ANEXO 5 (CINCO)
"DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO"

Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Oficio No. 129001 200100/CAOA/2026/**1105**

Acapulco de Juárez, Guerrero, **24** de **agosto** del **2026**

Lic. Edmundo Moctezuma Hidalgo
Encargado de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento.
P r e s e n t e

DEC_16 Oficio de Administrador del Contrato Requerimiento No. **01-SPM-046/2026**

Por medio de la presente le informo que se designa al **Dr. Luis Manuel Sánchez Gante**, **Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud**, como **Administrador del contrato** por parte del Área Técnica y/o Requirente, del contrato que se derive del procedimiento de contratación del requerimiento **01-SPM-046/2026**, para la **"ADQUISICIÓN DE VÍVERES CON ENTREGA Y DISTRIBUCIÓN EN LAS UNIDADES MÉDICAS HOSPITALARIAS"**, siendo el Servidor Público responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales, como son la prestación de los servicios o la entrega de los bienes o supervisar el cálculo de deducciones y penas convencionales, entre otros. Los auxiliares del Administrador del Contrato serán corresponsables de las actividades que se les asignen y de mantener informado al Administrador del Contrato con la periodicidad y forma que se les indique.

Firma de Aceptación
de Administrador del Contrato

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

Dr. Luis Manuel Sánchez Gante
Cargo: Encargado de la Coordinación de Prevención y Atención a la Salud
Área de Adscripción: Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas
Domicilio Institucional: Avenida Cuauhtémoc No. 95, Colonia Acapulco de Juárez Centro, C.P. 39300, Municipio Acapulco de Juárez, Entidad Guerrero.
Correo electrónico: luis.sanchezg@imss.gob.mx
Teléfono: 744 441 2710
RFC [redacted]
CURP [redacted]

Funcionarios designados como Auxiliares del Administrador del contrato

Nombre	Cargo	Área Adscripción	Domicilio Institucional	RFC	CURP	Correo institucional	Teléfono institucional	FIRMA
Dr. Jorge Luis Memije Arzeta	Director	Hospital General Regional No. 1 "Vicente Guerrero"	AVENIDA RUIZ CORTINES NO. S/N, COLONIA ALTA PROGRESO, C.P. 39610, MUNICIPIO ACAPULCO DE JUÁREZ, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		jorge.memije@imss.gob.mx	Tel: : 744 445 5355	
Dra. Gladis Selene Rivera Petatan	Directora	Hospital General de Subzona C/MF No. 03	AVENIDA ALEMÁN NO. 70, COLONIA CHILPANCINGO DE LOS BRAVOS CENTRO, C.P. 39000, MUNICIPIO CHILPANCINGO DE LOS BRAVO, ENTIDAD GUERRERO.			gladis.rivera@imss.gob.mx	Tel: 744-455-5353	



Gobierno de México | INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL



Dr. Rogelio Efrén Peñaloza Román	Director	Hospital General de Zona c/MF No. 04	BOULEVARD IGUALA-TAXCO NO. 10, COLONIA IGUALA DE LA INDEPENDENCIA CENTRO, C.P. 40000, MUNICIPIO IGUALA DE LA INDEPENDENCIA, ENTIDAD GUERRERO.	[redacted]		rogelio.penaloza@imss.gob.mx	Tel: 733 332 6672	
Dra. Magnolia Berenice Díaz Gómez	Directora	Hospital General de Subzona C/MF No. 5	AVENIDA DE LOS PLATEROS NO. 330, COLONIA TAXCO DE ALARCÓN CENTRO, C.P. 40200, MUNICIPIO TAXCO DE ALARCÓN, ENTIDAD GUERRERO.			magnolia.diaz@imss.gob.mx	Tel: 762 622 3510	
Dr. Miguel Ángel Encarnación Peredia	Director	Hospital General de Zona C/MF No. 08	AVENIDA PASEO DE ZIHUATANEJO ORIENTE NO. 1, COLONIA EL HUJAL, C.P. 40880, MUNICIPIO ZIHUATANEJO DE AZUETA, ENTIDAD GUERRERO.			miguel.encarnacion@imss.gob.mx;	Tel: 755 554 4822	
Dr. Manuel García Flores	Director	Hospital General de Subzona C/MF No. 19	AVENIDA LÁZARO CÁRDENAS NO. 1200, COLONIA LINDA VISTA, C.P. 40664, MUNICIPIO PUNGARABATO, ENTIDAD GUERRERO.			manuel.garciafl@imss.gob.mx;	Tel: 767 672 1123	

Nota: El presente documento fue elaborado y se suscribe con fundamento en el numeral **4.17, 4.24.6** y **5.3.15** de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social. Así como con fundamento en los artículos **2 Fracción IV** del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público

Atentamente

Dr. Angel Gómez Carbajal.
Titular de la Jefatura de Servicios de Prestaciones Médicas.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, CURP, DEL SERVIDOR PÚBLICO POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 115, PÁRRAFO PRIMERO, DE LA LGTAIP.

